REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

45ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y
EL PROSECRETARIO SEÑOR DARDO ORTIZ ALONSO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 118

2) **Asistencia** 118

3) **Asuntos entrados** 118

4) **Inasistencia de los señores senadores a las sesiones del Senado y a las distintas Comisiones del Cuerpo. (Artículo 50 del Reglamento)** 119

- La Mesa da cuenta de la nómina correspondiente.

5) **Presidente de la República. Solicitud de autorización para ausentarse del país de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Constitución de la República** 120

- Se resuelve concederla.

6 y 8) **Integración del Cuerpo** ..... 120 y 123

Páginas

- El doctor Hugo Villar, suplente del señor senador Astori, comunica que por esta vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.

- Se convoca al siguiente suplente respectivo.

- Estando en la antesala el doctor Ariel de la Sierra, suplente convocado del señor Martín Posadas, se le invita a pasar y a prestar el juramento de estilo declarándosele incorporado al Cuerpo.

7) **Ex senador Juan Martín Posadas. Renuncia a su banca** 120

- Se resuelve aceptarla.

- Fundamento de voto de los señores senadores Silveira Zavala, Batalla, Cigliuti, Arana, Jude, Araújo, Santoro y del señor Presidente.

- Manifestaciones de agradecimiento del señor senador de Posadas Montero.

9) **Presupuesto interno de la Cámara de Senadores. Proyecto de resolución** 123

- Se resuelve, por moción del señor senador Santoro alterar el orden del día y considerar este asunto de inmediato.
- En consideración.
- Manifestaciones de varios señores senadores.
- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución.

10 y 12) **Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar integrantes del Directorio del Banco de Seguros del Estado**.....145 y 147

- En sesión secreta.
- El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar como integrantes del Directorio del Banco de Seguros del Estado, al señor Julio Carlos Grenno Recalde, como Presidente, al doctor Ernesto Lorenzo de Ibarreta, al señor Washington Ricardo Alfonso Izquierdo, al señor Ramón J. Vinci y al doctor Arsenio Ruben Bargo Andreoli, como miembros.
- Asimismo, concedió al Poder Ejecutivo el acuerdo necesario para acreditar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, al doctor Eduardo Mac Gillycuddy.

11) **Conferencia de la Unión Interparlamentaria. Propuesta del Senado para ser formulada como planteo. Proyecto de resolución** 145

- En consideración.
- Manifestaciones de varios señores senadores.
- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

13) **Comisión Especial encargada de estudiar la situación de la prensa en nuestro país** 147

- Planteamiento de varios señores senadores.
- Se resuelve designar la Comisión.

14) **Se levanta la sesión** 147

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 17 de agosto de 1990.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo martes 21, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar como integrantes del Directorio del Banco de Seguros del Estado, al señor Julio Carlos Grenno Recalde, como Presidente, al doctor Ernesto Lorenzo de Ibarreta, al señor Washington Ricardo Alfonso Izquierdo, al señor Ramón J. Vinci y al doctor Arsenio Ruben Bargo Andreoli, como miembros.

(Carp. Nº 257/90 - Rep. Nº 84/90)

2º) Discusión particular del proyecto de resolución relacionado con el presupuesto interno de la Cámara de Senadores.

(Carp. Nº 266/90 - Rep. Nº 90 y Anexo I/90)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Brause, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de la Sierra, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Urioste y Zumarán.**

FALTA: con aviso, el señor senador **Bouza.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 1 minuto)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 21 de agosto de 1990.

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

por el que se desafecta del dominio del Estado -Dirección Nacional de Aduanas- y se transfiere, afectándolo a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, un inmueble ubicado en la 3a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

y por el que se reforma el procedimiento de reajuste anual, de los préstamos que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay.

-A la Comisión de Hacienda.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Salud Pública, a efectos de atender la diferencia en el precio del arrendamiento de un inmueble ubicado en la localidad de Polanco del Yí, departamento de Florida.

por el que se libra Orden de Entrega a favor del Ministerio de Salud Pública a efectos de dar cumplimiento a la Sentencia Nº 173 de 27 de junio de 1988 proveniente del Juzgado Letrado de 1era. Instancia en lo Civil del 12º Turno.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor de la Dirección de Loterías y Quinielas a efectos de atender el pago de la diferencia de arrendamiento de un inmueble.

por el que se incorporan y se amplían en el Plan de Inversiones Públicas 1990 varios proyectos de inversión a financiarse con recursos extrapresupuestales, en Unidades Ejecutoras del Inciso 08 "Ministerio de Industria y Energía".

por el que se exonera a las Embajadas de la República del Paraguay, de Gran Bretaña y de España del pago de todo recargo, incluso el mínimo del Impuesto Aduanero Unico a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos y de Tasas Consulares, correspondientes a la importación de mercadería destinadas a la exhibición o venta en los Stand de la 85ª Exposición Internacional de Ganadería y Muestra Internacional Agro-Industrial.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por el que solicita el acuerdo para:

acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República Helénica, al Dr. Ulises Pereyra Reverbel, y

acreditar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Colombia, al señor Luis Alberto Carresse Prieto.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Juan Carlos Raffo, relacionadas con diversos problemas que afectan a las Cooperativas de Lecheros de Quebracho (COLEQUE).

-A disposición del señor senador Juan Carlos Raffo.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se dispone, en ciertos casos, el reembolso de contribuciones de seguridad social efectuadas al Banco de Previsión Social (BPS), por ciudadanos de la Confederación Helvética.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

y por el que se aprueba el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva proyectos de resolución relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a:

un funcionario de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación -Ministerio de Educación y Cultura- y

una funcionaria de la Dirección de Loterías y Quinielas -Ministerio de Economía y Finanzas.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva proyecto de resolución relacionado con la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos de América al Dr. Eduardo Mac Gillycuddy.

-Repártanse. Inclúyanse en el orden del día de la próxima sesión ordinaria".

4) INASISTENCIA DE LOS SEÑORES SENADORES A LAS SESIONES DEL SENADO Y A LAS DISTINTAS COMISIONES DEL CUERPO. (Artículo 50 del Reglamento).

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento de la Cámara de Senadores, de la nómina de inasistentes a las sesiones del Senado y de las distintas Comisiones.

(Se da de la siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento, la Mesa da cuenta que:

a la sesión del Senado del día 15 de agosto, faltó sin aviso el señor senador Juan Martín Posadas.

a la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del día 15 de agosto faltó sin aviso el señor senador Jorge Silveira Zavala y con aviso el señor senador Manuel Singlet.

a la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del día 16 de agosto, faltó con aviso el señor senador Pablo Millor.

a la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del día 16 de agosto faltó con aviso el señor senador Carlos Cassina.

a la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del día 16 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Américo Ricaldoni y Carlos Cassina.

a la sesión de la Comisión de Agricultura y Pesca del día 20 de agosto, faltó con aviso el señor senador Omar Uriosste.

a la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del día 20 de agosto faltó con aviso el señor senador Jorge Silveira Zavala".

5) PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Solicitud de autorización para ausentarse del país de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una nota elevada por el señor Presidente de la República.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente de la República remite nota de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Constitución, solicitando autorización para ausentarse del país".

-Léase.

(Se lee:)

"PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 15 de agosto de 1990.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme el Señor Presidente para solicitar del Senado la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la República.

Respondiendo a una invitación formulada por la Organización de las Naciones Unidas, habré de trasladarme a la ciudad de Nueva York del 29 de setiembre de 1990 al 4 de octubre de 1990 a fin de participar en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

Aprovecho la ocasión para saludar al Señor Presidente y a los demás señores senadores con mi más alta consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **García Pintos**".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración la solicitud presentada por el señor Presidente de la República para salir del territorio nacional en la fecha y por los motivos indicados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un desistimiento ante una convocatoria efectuada.

(Se da del siguiente:)

"El doctor Hugo Villar suplente convocado del señor senador Astori comunica que por esta vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 16 de agosto de 1990.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez, no acepto la suplencia del señor senador Danilo Astori, para la cual he sido citado por ese Cuerpo.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración.

Dr. Hugo Villar"

-Téngase presente y convóquese al siguiente suplente respectivo.

7) EX SENADOR JUAN MARTIN POSADAS. Renuncia a su banca.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una renuncia a una banca de senador.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Juan Martín Posadas comunica su solicitud de renuncia".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 17 de 1990.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez

De mi mayor consideración:

Habiéndose concretado la decisión del Poder Ejecutivo de ofrecerme la Dirección del SODRE y siendo constitucionalmente incompatible la permanencia en mi banca de senador con la aceptación de dicho cargo, solicito al Sr. Presidente tenga a bien informar al Cuerpo de mi solicitud de renuncia y convocar a mi suplente.

Aprovecho la oportunidad para saludar al Sr. Presidente y agradecerle sus permanentes muestras de deferencia hacia mi persona, así como para saludar afectuosamente a los compañeros del Cuerpo y al personal del Senado cuya convivencia, durante varios años en muchos casos, ha sido para mí motivo de honra y enriquecimiento humano.

Lo saluda respetuosamente

Juan Martín Posadas".

-En consideración la renuncia presentada por el señor Juan Martín Posadas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Señor Presidente: he votado la aceptación de la renuncia del señor legislador Juan Martín Posadas en virtud de las circunstancias políticas, por el hecho de que va a ocupar un cargo para el que ha sido designado por el Poder Ejecutivo en el que estoy seguro de que pondrá al servicio del país y de la función su reconocida capacidad.

Lamento esta circunstancia porque el Parlamento pierde un legislador serio, estudioso y que dedicó a la función todas sus energías y puso al servicio de la misma la muchas virtudes que adornan su personalidad.

Quiero decir esto brevemente porque no puedo dejar que pase en silencio el alejamiento de este Cuerpo de un legislador de la valía del señor Juan Martín Posadas.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Quiero ratificar en todos sus términos lo expresado por el señor senador Silveira Zavala.

En el curso de los años, más allá de concordancias o discrepancias, se va generando una relación cada día más cordial en función de los valores humanos de cada uno. Siempre nos sentimos profundamente consustanciados con el señor Juan Martín Posadas. El hoy ha optado por dejar el Parlamento para ejercer un cargo en el Poder Ejecutivo, y pienso que ello tal vez esté más cerca de su vocación, pero también es correcto señalar que el Senado pierde así un hombre importante.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: votamos afirmativamente la aceptación de la renuncia presentada por el señor Juan Martín Posadas. En lo personal, lamento el retiro del Cuerpo de este ciudadano.

He actuado junto a él durante los cinco años de la administración anterior, desde el primer día, cuando formuló una denuncia contra ciertas actitudes del Directorio de ANTEL. En esa oportunidad, pasé a formar parte de aquella Comisión Investigadora que presidió el extinto y no olvidado senador Dardo Ortiz. Allí tuve ocasión de trabar relación personal, a pesar de tantas y tan profundas diferencias políticas y filosóficas que me separaban y me separan de él; pero siempre encontré en él una modalidad de conducta, de rectitud y de honradez intelectual y personal que realmente ganaron la consideración y aun el afecto de quienes formaban parte de su entorno.

De modo, pues, señor Presidente, que vamos a extrañar al señor Juan Martín Posadas en esta Casa, donde siempre supo poner una palabra cautelosa y prudente, aún en la más intensa controversia. Recuerdo, por ejemplo, algunas intervenciones de antología del señor Juan Martín Posadas, sobre todo cuando se trataron problemas relacionados con la transición política cumplida en el país en tantas y difíciles etapas. La democracia le debe a él muy atinadas y oportunas reflexiones.

Por último, auguro a la inteligencia, a la capacidad de trabajo y al amor por las cosas que hace el señor Juan Martín

Posadas, un éxito repetido al frente del importante organismo que le toca presidir.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: quiero señalar que a pesar de mi corta actuación en este Cuerpo, tuve posibilidades de compartir con el señor Juan Martín Posadas muchas actividades, particularmente en algunas de las Comisiones donde pude comprobar su seriedad de actuación y su afabilidad personal.

Aspiro a que su gestión en esta nueva tarea para la que ha sido designado, pueda ser de clara significación para el futuro nacional.

Nada más.

SEÑOR JUDE. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR JUDE. - Señor Presidente: deseo pronunciar simplemente dos palabras como testimonio, no político, sino afectivo de la actuación del señor Juan Martín Posadas.

Formamos parte, junto con el señor Juan Martín Posadas, de la Comisión de Defensa Nacional a lo largo de cuatro años y compartimos una amistad de la que en el día de hoy queremos dejar constancia. Asimismo, deseo destacar que tenemos el más alto concepto de este ciudadano, tanto como amigo como en lo que se refiere a su persona.

Naturalmente, le auguramos éxito en las funciones que pasará a desempeñar de ahora en adelante, pero también queremos expresar que, de alguna manera, ha dejado un vacío de afectos en el Senado de la República.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: en momentos en que renuncia a este Cuerpo el señor Juan Martín Posadas, en nombre de la bancada del Frente Amplio queremos augurarle el mejor de los éxitos en una tarea que sabemos forma parte de su vocación, tal como ha sido varias veces enunciado, incluso a través de la propia Comisión de Educación y Cultura, tanto en el período anterior como en éste. Seguramente, su gestión estará en el nivel que todos deseamos para ese organismo oficial.

Desde aquí, entonces, y en nombre de la bancada del Frente Amplio, los mejores augurios para el ex senador Juan Martín Posadas.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: naturalmente, queremos expresar nuestro pesar por el alejamiento del Senado de la República del señor Juan Martín Posadas, a quien siempre hemos conocido como un ciudadano talentoso, capaz y con decisión y espíritu de servicio por las cosas de éste, nuestro Uruguay. Además, siempre ha estado en una búsqueda permanente de las mejores soluciones para cada uno de los problemas que se presentaban.

Por otra parte, deseamos señalar que hemos votado favorablemente la solicitud de renuncia formulada por el señor Juan Martín Posadas, pero dejando constancia a la vez de ciertos hechos, un poco para tranquilidad de nuestro ánimo.

El señor Juan Martín Posadas integraba este Cuerpo en calidad de suplente de quien había sido electo para ocupar la banca, pero posteriormente había sido designado para estar al frente de un Ministerio. En esas condiciones, investido de esa calidad, el señor Juan Martín Posadas procede a aceptar un cargo en un organismo público. El consideró que debía renunciar a su banca en el Senado, pero el cargo que él ocupaba en este Cuerpo era de suplente, como ya dije.

Asimismo, en la carta elevada por el señor Juan Martín Posadas se expresa que también renuncia a su condición de integrante de la lista electoral que oportunamente integró para las pasadas elecciones.

Queremos hacer esta observación a los solos efectos de que quede en la versión taquigráfica del Senado, por cuanto estimamos que la renuncia del señor Juan Martín Posadas es al cargo de suplente que estaba ejerciendo y, por lo que aquí se ha manifestado, también a la condición de poder ser convocado en otras circunstancias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por vía de fundamento de voto y a título personal, la Presidencia quiere expresar que al votar afirmativamente la aceptación de la renuncia presentada por el señor Juan Martín Posadas, ha reconocido la virtualidad de una situación política que obligó a su alejamiento del Cuerpo. También desea señalar, aunque siempre es arriesgado emitir sobre la marcha una opinión de carácter constitucional, que entiende que no existe discrecionalidad para el Cuerpo, ya que la aceptación de la renuncia estaba obligada por el texto clarísimo del artículo 122 de la Constitución, que en lo pertinente dice: "Los Senadores y los Representantes, después de incorporados a sus respectivas Cámaras" -éste era el caso del ex senador Posadas, ya fuere titular o suplente- "no podrán recibir empleos rentados de los Poderes del Estado", etcétera. Más adelante dice el mismo artículo: "...sin consentimiento de la Cámara a que pertenezcan, quedando en todos los casos vacante su representación en el acto de recibir el empleo o de prestar el servicio".

Pero no es esto lo que interesa destacar, sino el hecho que han señalado con palabras muy elocuentes -que nosotros compartimos- senadores de todas las bancadas. Don Juan Martín Posadas, durante los 5 largos años en que ha ocupado una banca en el Senado de la República, ha honrado al Cuerpo y se ha honrado a sí mismo con las luces de su inteligencia, con su voluntad de servir a la República y con su palabra clara, serena y reflexiva, como lo ha dicho el señor senador Cigliuti, en algunas instancias por cierto dramáticas para el futuro del país, en la Legislatura anterior que todos recordamos. Ha sido una figura que concitó el respeto de todos -tirios y troyanos- por su actuación en el Senado, como así también el afecto de cuantos tuvimos el placer de tratarlo.

Por último, la Mesa desea expresar que le augura -tal como han manifestado otros señores senadores- una actuación sin duda lúcida y responsable en el nuevo destino que ha querido aceptar y desde el cual va a servir a la República con honor y dignidad.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Estando presente en Sala y habiendo escuchado las manifestaciones de tantos colegas del Cuerpo, no puedo menos que agradecer, en mi nombre y en el de mi hermano, esas expresiones. Supongo que esto no es común, pero en realidad tampoco lo es la presencia de dos hermanos en el Senado de la República.

Reitero, señor Presidente, mi agradecimiento a los señores senadores por los conceptos vertidos.

8) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo sido aceptada la renuncia presentada por el señor ex senador Juan Martín Posadas, corresponde convocar al suplente que le sigue en la lista por la cual había ingresado al Senado, que lo es el doctor Ariel de la Sierra. Encontrándose en antesala, se le invita a pasar al hemiciclo para prestar el juramento reglamentario.

(Ingresa a Sala el doctor Ariel de la Sierra)

-La Mesa invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace)

-Doctor de la Sierra, "¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senado y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑOR DE LA SIERRA. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - "¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?"

SEÑOR DE LA SIERRA. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda usted investido del cargo de Senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

9) PRESUPUESTO INTERNO DE LA CAMARA DE SENADORES. Proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día para considerar el asunto que figura en primer término.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: por esta vía solicitamos se modifique el orden del día a los efectos de que el Senado pase a considerar primeramente el asunto que figura en segundo término, esto es, el referido al presupuesto interno de esta Cámara.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de resolución relacionado con el presupuesto interno de la Cámara de Senadores (Carp. N° 266/90 - Rep. Nº 90 y Anexo I/90)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 266/90
Rep. Nº 90/90

PROYECTO DE RESOLUCION

PRESUPUESTO INTERNO DE LA
CAMARA DE SENADORES

Artículo 1º. - La Unidad Ejecutora 01 - Cámara de Senadores - estará integrada con los siguientes Programas: 1.01 - Vicepresidente de la República; 1.02 - Senadores; 1.03 - Cámara de Senadores - Sueldos y Gastos de Funcionamiento y 2.03 - Inversiones.

Art. 2º. - Los Gastos de Funcionamiento de la Cámara de Senadores se discriminarán en los siguientes rubros, cuyos importes se determinan en cada caso: Rubro 2 - Materiales y

Suministros por N$ 355:000.000 (nuevos pesos trescientos cincuenta y cinco millones); Rubro 3 - Servicios no Personales por N$ 350:000.000 (nuevos pesos trescientos cincuenta millones); Rubro 4 - Máquinas, Equipo y Mobiliario por N$ 35:000.000 (nuevos pesos treinta y cinco millones) y Rubro 9 - Asignaciones Globales por N$ 291:000.000 (nuevos pesos doscientos noventa y un millones) para atender gastos de "Sectores Parlamentarios".

Todos estos importes se recibirán por partidas duodecimales.

Art. 3º. - Créanse en los Gastos de Funcionamiento de la Cámara de Senadores -Programa 1.03, además de los ya previstos en el artículo 2º de esta resolución los Rubros de "Suministros", cuyos montos se indican en cada caso, para atender gastos de: Rubro 200 - Derivado 802 - Adquisición de Combustible por un importe de N$ 15:000.000 (nuevos pesos quince millones) y Rubro 300 - Derivado 819 - Servicios Telefónicos por un importe de N$ 90:000.000 (nuevos pesos noventa millones).

Todos estos importes se recibirán por partidas duodecimales.

Art. 4º. - El Programa 2.03 - Inversiones, de la Cámara de Senadores, comprenderá los siguientes proyectos: 703 - Equipamiento por N$ 150:000.000 (nuevos pesos ciento cincuenta millones) y 704 - Informatización de los Servicios por N$ 150:000.000 (nuevos pesos ciento cincuenta millones).

Los importes de los referidos proyectos se recibirán por partidas duodecimales.

Art. 5º. - Destínase la suma de N$ 12:000.000 (nuevos pesos doce millones) anuales, para la institución de premios adquisición "Cámara de Senadores", que se distribuirá por partes iguales para el Salón Nacional de Artes Plásticas, Salones de Artes Plásticas del Interior y Salón Municipal de Artes Plásticas de Montevideo.

En caso de no realizarse alguno o todos estos concursos, la respectiva partida se acumulará a la del año siguiente.

Art. 6º. - Los importes establecidos en los artículos precedentes variarán de acuerdo al índice de incremento del costo de vida determinado por la Dirección General de Estadística y Censos. El ajuste indicado se realizará en forma trimestral con excepción del Rubro 200 - Derivado 802 - Adquisición de Combustibles y del Rubro 300 - Derivado 819 - Servicios Telefónicos, que se reforzarán en forma automática cada vez que se modifiquen las tarifas o precios de los mismos.

El Rubro 9 - Asignaciones Globales - se adecuará en las mismas fechas y porcentajes en que se modifiquen los sueldos de los funcionarios del Senado.

Art. 7º. - Introdúcense las siguientes modificaciones en los Items 01, 02 y 03 del Presupuesto de Sueldos de la Cámara de Senadores:

A) Transfórmase, en el Item 01, el cargo de Secretario de la Mesa, Código Ab del Escalafón I, en un cargo de Jefe de División - Secretario de la Mesa, en el Item 02, Código Ab del Escalafón I.

B) Transfórmase un cargo de Director de División, Código Ab del Escalafón I, del Item 02 del Programa 1.03, en un cargo de Director General de Servicios Administrativos, de igual Código, Escalafón, Item y Programa.

C) Transfórmase el cargo de Contador, Código Ab del Escalafón I, del Item 02, del Programa 1.03, en un cargo de Director General de Contaduría, de igual Código, Escalafón, Item y Programa, que deberá ser desempeñado por un Contador Público, con título otorgado o revalidado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

D) Transfórmase el cargo de Director de la División Servicios Generales, Código Ab del Escalafón I, del Item 02 del Programa 1.03, en un cargo de Director de la División Intendencia, Código Ad del Escalafón V, de igual Item y Programa.

E) Créanse en el Item 02 del Programa 1.03, los siguientes cargos, Código Ab del Escalafón I: Subdirector General de Comisiones y Subdirector General de Servicios Administrativos.

F) Créase, en el Item 02 del Programa 1.03, un cargo de Director de División, correspondiente a la Unidad Ejecutora División Personal, Código Ab del Escalafón I.

G) Créase un cargo de Director en los Escalafones II, III y IV del Item 1.02 del Programa 1.03, que corresponderán a los respectivos Códigos de cada Escalafón.

H) Créase un cargo de Subdirector en los Escalafones II, IV y V del Item 1.02 del Programa 1.03, que corresponderán a los respectivos Códigos de cada Escalafón.

I) Transfórmanse tres cargos vacantes de Oficial II, Código Ad del Escalafón II, del Item 02 del Programa 1.03, en tres cargos de Auxiliar IV, Código Ad, del Escalafón V de igual Item y Programa.

J) Créanse en el Item 03 (Cuerpo de Taquígrafos), del Programa 1.03, los siguientes cargos Código Ac: un cargo de Director General, un cargo de Jefe de Revisores, dos cargos de Revisores Redactores, dos cargos de Taquígrafos I y dos cargos de Taquígrafos II.

K) Transfórmase un cargo de Taquígrafo Revisor, Código Ac, en el Item 03 del Programa 1.03, en un cargo de Jefe de Departamento. Este cargo se suprimirá al vacar. Su titular percibirá la misma retribución que en su cargo anterior.

L) Los cuatro Directores del Cuerpo de Taquígrafos - Item 03, cuyos cargos se suprimen al vacar, percibirán una

compensación mensual, sujeta a montepío, equivalente a la diferencia existente entre el sueldo presupuestal de los referidos cargos y el que efectivamente perciben al 1° de julio de 1990.

Dicha diferencia se ajustará conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la presente resolución.

M) Suprímense siete cargos vacantes de Taquígrafo Revisor, Código Ac, en el Item 03 del Programa 1.03.

N) Créanse en los Escalafones I, II, IV y V, del Item 02 y en el Item 03 (Cuerpo de Taquígrafos), todos los cargos correspondientes al Código y grado de las funciones que desempeñan los funcionarios contratados en cumplimiento de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985.

Estos cargos tendrán carácter de supernumerarios y cesarán al vacar.

O) Transfórmanse los cargos de Auxiliar I, Auxiliar II, Auxiliar III y Auxiliar IV del Escalafón V, Intendencia, del Item 02, Código Ad, en cargos de Oficial, Auxiliar I, Auxiliar II y Auxiliar III, respectivamente del mismo Escalafón, Item y Código.

P) Transfórmase el Subescalafón B) Choferes, del Escalafón V, Intendencia del Item 02, en el Escalafón VI, Locomoción, del Item 02.

Q) Transfórmanse un cargo de Jefe de Sección, dos cargos de Oficial y un cargo de Auxiliar III, Código Ad, del Escalafón V, Intendencia, en un cargo de Jefe de Sección, dos cargos de Chofer I y un cargo de Chofer II, Código Ad, del Escalafón VI, Locomoción.

Art. 8º. - Fíjase para el Programa 1.03 - Cámara de Senadores el siguiente Presupuesto de Sueldos:

ITEM 01

Organización y ordenamiento de la actividad del Senado y su personal

- Personal aplicado al Item.

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
2		Secretario	3:277.012
2		Prosecretario	2:785.748

ITEM 02

Servicios de Secretaría y Sala y servicios auxiliares

DESCRIPCION. - Atención de la labor de las Comisiones; suministro de antecedentes e información legislativa; recepción y registro de asuntos entrados; comunicación de leyes y resoluciones del Cuerpo; confección, impresión, distribución del material y antecedentes a los señores senadores; control administrativo; ejecución y contralor del Presupuesto interno; y servicios generales de colaboración para las sesiones del Cuerpo y sus Comisiones, así como en el movimiento administrativo.

Unidades Ejecutoras:

Dirección General de Comisiones
Dirección General de Servicios Administrativos
Dirección General de Contaduría (Contador)
División Documentación y Antecedentes Legislativos
División Trámite y Antecedentes Administrativos
División Comunicaciones y Repartidos
División Contralor Presupuestal
División Tesorería
División Secretaría
División Publicaciones
División Personal
División Sala y Barra
División Amplificación, Radiofonía y Grabaciones
División Impresos
División Intendencia

PERSONAL APLICADO AL ITEM

ESCALAFON I - Secretaría

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
2	Ab	Director General	1:652.600
1	AaA	Director General (Contador) (1)	826.300
2	Ab	Subdirector General	1:561.800
9	Ab	Director de División (2)	6:619.500
1	Ab	Pro Tesorero	561.400
14	Ab	Secretario de Comisión	7:859.600
20	Ab	Jefe de División (3)	11:228.000
19	Ab	Jefe de Departamento (4)	8:954.700
1	Ab	Jefe de Departamento (5)	495.400
12	Ab	Ayudante de Comisión	5:655.600
35	Ab	Jefe de Sección (6)	14:122.500
16	Ab	Oficial I (7)	5:782.400
15	Ab	Oficial II	5:145.000
16	Ab	Oficial III	5:163.200
15	Ab	Oficial IV	4:546.500
30	Ab	Oficial V	8:484.000

(1) Profesional universitario, con título de Contador Público.
(2) Uno se suprime al vacar.
(3) Cuatro se suprimen al vacar.
(4) Seis se suprimen al vacar.
(5) Se suprime al vacar. (Viene del artículo 7°, literal K) de la presente resolución).
(6) Cuatro se suprimen al vacar.
(7) Uno se suprime al vacar.

ESCALAFON II - Sala y Barra

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ad	Director de División	735.500
1	Ad	Subdirector de División	668.000
3	Ad	Jefe de División (1) (2)	1:684.200
4	Ad	Jefe de Departamento	1:885.200
6	Ad	Jefe de Sección	2:421.000
10	Ad	Oficial I	3:614.000
7	Ad	Oficial II	2:315.600

(1) Uno al vacar se transforma en Jefe de Departamento.
(2) Uno se suprime al vacar.

ESCALAFON III - Amplificación, Radiofonía y Grabaciones

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	AaB	Director de División (Técnico)	735.500
2	AaB	Jefe de División (Técnico)	1:202.800
1	AaB	Jefe de Departamento (Técnico)	508.000
1	Ab	Jefe de Sección (1)	471.300
2	AaB	Oficial I (Técnico)	855.200
2	AaB	Oficial II (Técnico)	749.400

(1) Al vacar pasa al Código AaB (Técnico).

ESCALAFON IV - Impresos

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ac	Director de División	735.500
1	Ac	Subdirector de División	668.000
2	Ac	Jefe de División (1)	1:202.800
4	Ac	Jefe de Departamento (2)	2:032.000
2	Ac	Encargado	933.800
4	Ac	Oficial I	1:724.400
5	Ac	Oficial II (3)	1:882.000
4	Ac	Oficial III (4)	1:342.000

(1), (3) y (4) Uno se suprime al vacar.
(2) Dos se suprimen al vacar.

ESCALAFON V - Intendencia

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ad	Director de División	735.500
1	Ad	Subdirector de División	668.000
2	Ad	Jefe de División (1)	1:122.800
3	Ad	Jefe de Departamento	1:413.900
10	Ad	Jefe de Sección (2)	4:035.000
10	Ad	Oficial	3:308.000
12	Ad	Auxiliar I	3:633.600
12	Ad	Auxiliar II	3:301.200
15	Ad	Auxiliar III	3:744.000

(1) Uno al vacar se transforma en Auxiliar III.
(2) Tres al vacar se transforman en Auxiliar III.

ESCALAFON VI - Choferes

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ad	Jefe de Departamento	471.300
3	Ad	Jefe de Sección	1:210.500
5	Ad	Chofer I	1:812.500
1	Ad	Chofer II	320.000

ITEM 03

Servicios Técnicos de Taquígrafos

DESCRIPCION. - Toma y transcripción oficial de la versión del Plenario del Senado, de la Asamblea General, de la Comisión Permanente y de las Comisiones.

UNIDAD EJECUTORA: Cuerpo de Taquígrafos:

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ac	Director General	850.000
4	Ac	Director (1)	3:200.000
1	Ac	Director	800.000
1	Ac	Subdirector	700.000
5	Ac	Jefe Revisor (2)	3:007.000
5	Ac	Revisor Redactor (3)	2:807.000
10	Ac	Taquígrafo Revisor	4:954.000
9	Ac	Taquígrafo I	3:865.500
9	Ac	Taquígrafo II	3:387.600
7	Ac	Taquígrafo III	2:355.500
7	Ac	Taquígrafo IV	2:081.100

(1) Cuatro se suprimen al vacar.
(2) Tres se suprimen al vacar.
(3) Uno se suprime al vacar.

Art. 9º. - Los funcionarios cuya nómina integra la planilla que se acompaña, que a todos sus efectos es parte de la presente resolución, ocupan los cargos que se detallan en el artículo 8º.

Art. 10. - Fíjase el monto de la Partida "Personal Contratado", del Rubro 0, en la cantidad de N$ 52:000.000 (nuevos pesos cincuenta y dos millones) anuales, la que se destinará exclusivamente a atender sus necesidades actuales y las que resulten de la contratación de ex funcionarios sobre cuyas solicitudes de reingreso no haya recaído resolución.

Art. 11. - Derógase el artículo 16 de la Resolución de 15 de agosto de 1986. Los funcionarios que, a la fecha de la presente resolución, perciben la diferencia a la que se refiere dicho artículo conservarán ese derecho pero la compensación se liquidará separadamente del sueldo, cesará en caso de ascenso y su percepción no significará, en ningún caso, limitaciones en los deberes y tareas propias de los cargos correspondientes de Ayudantes de Comisiones.

Art. 12. - Establécese una compensación mensual por concepto de dedicación especial y horario sin término, equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo básico de los funcionarios. Las cantidades resultantes de la aplicación del porcentaje establecido en el inciso precedente, se redondearán a la centena superior.

Art. 13. - La compensación por antigüedad queda fijada en el 2% (dos por ciento) del Salario Mínimo Nacional, por cada año de servicios reconocidos ante la Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares. A los efectos del cómputo de la antigüedad de cada uno de los funcionarios reincorporados por resolución del Senado, de 26 de febrero de 1985, declárase como efectivamente trabajado el período transcurrido desde el 27 de junio de 1973 hasta la fecha de su efectiva reincorporación.

Art. 14. - Los funcionarios del Senado gozarán del beneficio del Seguro de Salud, el que comprenderá a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, el o la cónyuge del funcionario, hijos adoptivos, menores o incapaces a su cargo, por resolución judicial. Los familiares del funcionario (excepción hecha del o la cónyuge), deberán depender económicamente de éste. Se considerará que dependen económicamente del funcionario cuando no perciban ingresos mayores a un salario y medio mínimo nacional. Los gastos que demande la afiliación permanente a mutualistas o instituciones de asistencia médica serán de cargo de la Tesorería del Cuerpo, la que efectuará los pagos correspondientes en la primera quincena de cada mes, a cuyo fin refuérzase en la cantidad necesaria el Rubro 1.03, el que tendrá una dotación móvil a efecto de cubrir los aumentos de las cuotas de afiliación.

Art. 15. - Los funcionarios del Senado tendrán derecho a un sueldo anual complementario que percibirán en la misma forma y oportunidades que los demás funcionarios públicos.

Art. 16. - Los funcionarios de la Cámara de Senadores tendrán los beneficios sociales no previstos en esta resolución que correspondan a todos los funcionarios del Estado.

Art. 17. - Mantiénese vigente la Resolución del Senado de 24 de noviembre de 1987, que estableció el sistema de liquidación de los ajustes periódicos de los sueldos y demás compensaciones que perciben los funcionarios de la Cámara de Senadores.

Art. 18. - Los funcionarios de la Cámara de Senadores cesarán al cumplir setenta años de edad, conforme con lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 14.208, de 28 de mayo de 1974.

Art. 19. - La partida "Gastos de los Sectores Parlamentarios" afectada al Rubro 9, será incrementada en la cantidad necesaria para hacer extensivo a quienes estén incluidos en la misma, los beneficios sociales establecidos por resoluciones del Cuerpo.

Art. 20. - La presente resolución rige desde el 1º de julio de 1990.

Art. 21. - Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en el artículo 108 de la Constitución.

Sala de la Comisión, 13 de agosto de 1990.

Carlos Julio Pereyra, Alberto Brause, Leopoldo Bruera, Carlos W. Cigliuti, Reinaldo Gargano, Walter Santoro, Omar Urioste (Miembros Informantes). Senadores.

Carp. Nº 266/90
Rep. Nº 90/90 Anexo I

ITEM 02

ESCALAFON I - SECRETARIA

Director General de Comisiones	SILVEIRA ZORZI, Alejandro
Director General de Servicios Administrativos (Creación)	VACANTE
Director General de Contaduría (Contador) (Creación)	VACANTE
Subdirector General de Comisiones (Creación)	VACANTE
Subdirector General de Servicios Administrativos (Creación)	VACANTE
Director de División	PEREZ CABRERA, Omar
Director de División	RAMIREZ OLASCOAGA, Wilkes
Director de División	BIELLI, Celia
Director de División	ANDRADA, Pedro Pablo
Director de División	DE BELLIS, Vladimir
Director de División	BRUNE, Carlos
Director de División Tesorero	GALLINAL, Diego
Director de División	ORTEGA, Oscar Líber (*)
Director de División (Creación)	VACANTE

Secretario de Comisión	FRIGERIO, Jorge Mario		DELFANTE, Omar (*)
	PARAVIS, Luis M.		OLIVER, Julio C. (*)
	ALBERTI, Alfredo M.		BRUN, Lucas (*)
	BATISTA SIERRA, Júpiter		TEDESCO, María Rosa (*)
	SPINELLI, Dalton		RODRIGUEZ, Vilibaldo (*)
	PEREZ ROVIRA, Beatriz		BERMUDEZ, Rosa (*)
	FUREST, María Esther		(Transformación)
	SIMONELLI, Raúl		
	PANIZZA, Angel	Ayudante de Comisión	SAAVEDRA, Lorenzo
			CURCI, Vicente
Secretario de Comisión	PINILLOS, Ricardo A.		VEGA, René
	BLASI, Jorge		BERRUTTI, Luis
	FRIAS, Reina		VALENT de BEJA, Helen
	SUAREZ COLL, Raquel		BRENA, Alfredo O.
	GALAIN, Reina		CARDOZO, Néstor
			DURAN, Julio
Jefe de División	DELISANTE, Leonor		GALLINAL, Jaime
	BELL, John		REISSIG, Josefina
	MORA, Walter		NEGRO, Juan
	GONZALEZ, Carlos		MARTINEZ PAYSSE, Alberto
	MARTINEZ de DE BELLIS, Carmen	Jefe de Sección	NOCELLA, Roberto
	SOMMA, Juan		VALDEZ, Mortimer
	PLATA, Luis A.		MARTINEZ, Julio
	ALDAMA, Orlando		OLIVERA, María Inés
	PIFFARETTI, Hugo		CARRANCIO, Alfredo
	AHARONIAN, Marisa		FABINI, Myriam
	AGUIAR de MENDOZA, Isabel		GARCIA, Graciela
	MARICHAL, Miguel		COLLAZO, Pablo
	BARAIBAR, Martín		COFONE, Walter
	GRIEN, Dora		RODRIGUEZ GARCES, Gabriela
	FONTANA, César		DURAN, Emilio
	DE ARTEAGA, Federico		TEJERA, Beltrán
	LANZA, Hugo (*)		RODRIGUEZ MAÑAN, Hugo
	ARNALDI, Zaída (*)		CAFARATTE, Elaine
	GORFAIN, Miguel A. (*)		AYALA, Alberto
	INCIARTE, Enrique (*)		SANCHEZ, Walter
			GUIBANNI, Narciso
Jefe de División -			NOGUEROL, Humberto
Secretario de la Mesa	ABDALA, Emma		LOPEZ AMI, Teresita
	(Transformación)		PINTOS, Eduardo
			ALVARADO, Isabel
Pro Tesorero	ACCUOSTO, Humberto		SILVA, Bayron
			GARRIDO, Atilio
Jefe de Departamento	GORTARI, Juan		DEVITA, Héctor
	CRISTOBO, Miguel A.		JUANICO, Héctor
	MENDOZA, Roberto		ACEVEDO, Mirta
	ARRIGHETTI, Amílcar		ARDAO, Andrés
	CAIMI, Rodolfo		MORENO, Almería
	MENDEZ VILA, Julio		SILVA, Susana (*)
	LLOPART, Marta		SCANDROGLIO, Martha (*)
	BOCCARDI, Beatriz		DUHAGON, Vilma (*)
	ANTUNEZ, Sonia		PENADES, María Elisa (*)
	FERNANDEZ, Lilián		VACANTE
	DI MATTEO, Julio		VACANTE
	ELLAURI, Matilde		VACANTE
	CORREA, Rodys		
	PAIZ, Benigno (*)	Oficial 1	PITTAMIGLIO, Hugo

	OXANDABARAT, Jorge
	OLASCOAGA, Cristina
	PITTAMIGLIO, Sergio
	ALONSO, Jorge
	MACIAS, Teresa
	MARTINEZ, Estela
	ZIDARIC, Eva
	DE LEON, Daniel
	PAREDES, Teresa
	BERNINI, Lucía
	ECHAVARRIA, Sonia
	BRIAN, Ana María
	UMPIERREZ, Marisa
	VIETINGHOFF, María Tatiana
	SALVADORI, Carlos (*)
Oficial II	VIOTTI, Alvaro
	BORBONET, Raquel
	FERNANDEZ, María Cecilia
	BAISON, Gabriela
	DESALVO, María Celia
	MANDARO, Cristina
	SAETONE, Miguel
	RODRIGUEZ, Rosa
	GRAPPIOLO, Estela
	AMATO, Dinorah
	BORGES, Milka
	CARDOZO, María
	GONZALEZ, César
	VILA, Raúl
	LOPEZ, Gabriela
Oficial III	BARALLI, Marysa
	RISSO, Oscar
	BIRRIEL, Sandra
	PEREYRA, María del Rosario
	LUCAS, Carlos
	GAZZANO, Gabriela
	CASALS, Sonia
	FERNANDEZ, Jorge
	LOPETEGUI, Guillermo
	MORAES, María Iracema
	GIOSA, Susana
	DE LEON, Rosa
	RINALDI, María
	DENIS, Alicia
	MACEDO, María
	MEDINA, Fernando
Oficial IV	BATISTA, Alejandra
	QUEPFERT, Anabela
	SAMBUCETTI, José
	VALLEJO, Isabel
	SEIJAS, Gonzalo
	HENRY, Josefina
	PAZ ASTENGO, Antonio
	PELLEGRINO, Víctor
	LOITEY, Julio
	ACOSTA Y LARA, Gerardo
	ZORRON, Beatriz
	VERISSIMO, Ana
	DUBRA, Graciela
	RODRIGUEZ, Susana
	SATRIANO, Lilián
Oficial V	MORELLI, Haroldo
	FA RODRIGUEZ, Adriana
	GIURIA, Raúl
	CANTERO, Verónica
	BUONCRISTIANO, Carla
	GIORELLI, Adriana
	POZZOLO, Teresita
	HENDERSON, Luis
	LATORRE, Cayetano
	BENITEZ, Ana
	CORREA, Justo C.
	DIEZ DE MEDINA, Alvaro
	COOK, Hebe
	MEDEROS, Gloria
	BERRO, Mariano
	EL HELOU, Lidia
	MORADOR, Ma. José
	CANESSA, Alberto
	TAURIZANO, Luisa
	SILVA, Graciela
	GARDIOL, Natacha
	GILET, Mariela
	RODRIGUEZ, José Enrique
	HACKENBRUCH, Tabaré
	MILLIA, María del Carmen
	YAVARONE, Ana María
	BONO OLIVERI, Alba
	MORATO, María Cristina
	BOLGGIANO, Norma
	GALO, Betina

(*) Se suprime al vacar.

ESCALAFON II - SALA Y BARRA

Director (Creación)	VACANTE
Subdirector (Creación)	VACANTE
Jefe de División	TOLOSA, Soriano
	MACCIO, Helios
	VIGNOLA, Héctor (*)
Jefe de Departamento	OPIZZO, Rodolfo
	SEVERO, Oscar
	CABALLERO, Enrique
	CAPOBIANCO, Julio
Jefe de Sección	GRAPPIOLO, Luis
	SARAVIA, Gustavo
	PRICOLO, Miguel

	VALINOTTI, Raúl
	BENITEZ, Ruben
	CID DE LA PAZ, Juan
Oficial I	ALONSO, Carlos
	ARCIA, Daniel
	SOSA, Heber
	BRUZZONE, César
	LATTARO, Washington
	TELESCA, Alvaro
	COSTA, Manuel
	BUSTAMANTE, Daniel
	RODRIGUEZ, Washington
	LEAL, Julio
Oficial II	GONZALEZ, Daniel
	GOMEZ, César
	VILLANUEVA, Ulises
	GONZALEZ HERNANDEZ, Washington
	DE MARCOS, Hugo
	ZACHEO, Mario
	GIL, Jorge

(*) Se suprime al vacar.

ESCALAFON III - AMPLIFICACION, RADIOFONIA Y GRABACIONES

Director (Técnico) (Creación)	VACANTE
Jefe de División (Técnico)	CORNEY, Germinal
	ZEBALLOS, José
Jefe de Departamento (Técnico)	SALGADO, Juan
Jefe de Sección	COSTA, José
Oficial I (Técnico)	FANTAUZI, Dante
	CABALLERO, Néstor
Oficial II (Técnico)	FERNANDEZ, Jorge
	RAMOS, Walter

ESCALAFON IV - IMPRESOS

Director (Creación)	VACANTE
Subdirector (Creación)	VACANTE
Jefe de División	ALONSO, Alfredo
	BOLO, Héctor
Jefe de Departamento	MONDON, Winston
	PENA, Juan
	SBURLATTI, Héctor (*)
	DIAZ CASTRO, Nelson (*)
Encargado	CHIOZZI, Héctor
	MENDEZ, Elvira
Oficial I	GUILLERMO, Horacio
	ZUPPARDI, Luis
	VISCONTI, Daniel
	MARTINEZ, Mario
Oficial II	PIRIZ, Pablo
	LAUREIRO, José
	PIRIZ, Hugo
	PARRA, Juan
	GOMEZ, Luis (*)
Oficial III	CASALES, Sandra
	SECCO, Martín
	CORTAZZO, Víctor
	GALO, Evelia

(*) Se suprime al vacar.

ESCALAFON V - INTENDENCIA

Director de División (Transformación)	ALDAMA, Luis
Subdirector de División (Creación)	VACANTE
Jefe de División	BARBAGELATA, Juan
	CARBALLO, Cándido (*)
Jefe de Departamento	BOGNI, Carlos
	AISPURO, Manuel
	GARCIA, José
Jefe de Sección	GONZALEZ, Washington
	CENTANINO, Ubaldo
	NACIMIENTO, Carlos
	MARTINEZ PERALTA, Julio
	FRANCO, Justo
	METRE, Jorge
	LEMONIER, Angel
	LAPIDO, Horacio (*)
	INFANTE, Walter (*)
	GOMEZ, Sergio (*)
Oficial	ALONSO ALONSO, José
	MARTINEZ, Daniel
	ZYLBERGBERG, Alberto
	CABRERA, Sergio
	YANIERI, José
	BONATTI, Alejandro
	GOMEZ, Ricardo
	LUCENO, Enrique
	GONZALEZ, Félix
	CALVO, Gustavo
Auxiliar I	CURBELO, Diego

	NOCEDA, José María
	CLEFFI, Sergio
	BRIAN GROSSO, Ernesto
	GRENO BOHEIN, Gabriel
	ORLANDO DE PAULO, José Luis
	BADO, Jorge Adolfo
	ESQUIVEL, Carlos
	ACOSTA, Emma
	MARTINEZ BALINO, Alberto
	ARAMBURU, Ramiro
	GONZALEZ, Roberto
Auxiliar II	ZEBALLOS, Uberfil Irineo
	TORRES LECUNA, Daniel
	BARREIRO PRIETO, Jaime
	STUART, Raúl
	BARDANZA, Washington
	CORUJO, Ana
	ECHEVERRIA, Ariel
	LORENZO, Gregorio
	GAZZAN, Eduardo
	TRONCOSO, Walter
	REBOIRAS, Zelmar
	CAMPS, Carlos
Auxiliar III	NUÑEZ, Roberto
	MACHADO, José Nolberto
	GARCIA, Fernando
	PRIETO, Juan
	DERQUI, Adriana
	DELACROIX, Gustavo
	GADDA, Héctor
	FRIADE, Héctor W.
	CARABALLO, Inés
	VOLPI, Magdalena
	VACANTE
	VACANTE
(Transformación)	VACANTE
(Transformación)	VACANTE
(Transformación)	VACANTE

(*) Se suprime al vacar.

ESCALAFON VI - CHOFERES

Jefe de Departamento	ANTUNEZ, Elbio
Jefe de Sección	LOSARDO, Luis
	SANTORO, Ruben
	VELAZQUEZ, Ricardo
	(Transformación)
Chofer I	COTELO, Santiago
	DELACROIX, Eugenio
	VAZQUEZ, Luis
	LEGUISAMO, Guillermo
	(Transformación)
	BOUZAS, Eduardo
	(Transformación)
Chofer II	MORENO, Juan Ramón
	(Transformación)

ITEM 03

CUERPO DE TAQUIGRAFOS

Director General	
(Creación)	VACANTE
Director	PELUFFO, Jorge
	CARISSIMI, Carlos (*)
	CAMAGNI, Dora (*)
	DIAZ, Héctor
	DIAZ, María (*)
Subdirector	RUBIO, Alba
Jefe Revisor	MASSIMINO, Freddy
	HERNANDEZ, Norma (*)
	MARI, Juan (*)
	CESTAU, Thelma (*)
(Creación)	VACANTE
Revisor Redactor	MOREIRA, Carlos
	NIETO, Nylia
	SIENRA, Raquel (*)
(Creación)	VACANTE
(Creación)	VACANTE
Taquígrafo Revisor	MIGUEZ, Nelson
	TAVARES, Nelly
	CARISSIMI, Claudio
	MARI, Catalina
	PEREYRA, Sergio
	GRIMA, Miriam
	REBUFELLO, Raquel
(Creación)	VACANTE
(Creación)	VACANTE
(Creación)	VACANTE
Taquígrafo I	CARISSIMI, Adriana
	CARISSIMI, Patricia
	IDIARTEGARAY, Carmen
	FEBLES, Silvia
	BERRUTTI, María Cristina
	GHIRARDELLI, Graciela
	ALCALDE, María
(Creación)	VACANTE
(Creación)	VACANTE
Taquígrafo II	ZABALA, Sandra
	BOVEDA, Adriana
	SOSA, Gladys
	FONT, María

	DIAZ, María Cecilia
	AGUILLA, María G.
	LORENZO, Alvaro
(Creación)	VACANTE
(Creación)	VACANTE
Taquígrafo III	LANZA, Adriana
	ROMAN, Patricia
	SUEIRO, Anasel
	CASELLA, Ana María
	BUSCHIAZO, Ana Laura
	SAINZ, Judith
	FRANZI, Leonardo
Taquígrafo IV	ALEXANDROFF, Sandra
	PERRONE, Mary
	RODRIGUEZ, Adriana
	MIDAGLIA, Claudia
	RABELLINO, Margarita
	BAGATTINI, María E.
	PASCAL, Renán

(*) Se suprime al vacar.

PERSONAL CONTRATADO

Director de División	MARZZIALE, Virginia
Jefe de División	ALVAREZ, Julio
	GARCIA, Carmen"

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-De acuerdo con el Reglamento, procede solamente realizar la discusión particular del proyecto.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto del Senado, cumpliendo con las exigencias constitucionales y reglamentarias, ha procedido a elaborar el proyecto de Presupuesto que los señores senadores tienen sobre sus mesas de trabajo. En ese sentido, brevemente voy a señalar algunos aspectos que pueden ser de interés que se destaquen.

En primer lugar, queremos decir que en este Presupuesto del Senado no hay aumentos sustanciales respecto del anterior; es prácticamente el mismo. Si se observan los Rubros establecidos en el artículo 2º del proyecto y se leen las asignaciones al día de hoy, se podrá ver la escasa o nula diferencia que existe entre lo vigente y lo proyectado.

Por ejemplo, lo vigente en el Rubro 2 suma N$ 354:652.510, mientras que lo proyectado alcanza la suma de N$ 355:000.000, tal como lo señala el artículo 2º.

En el Rubro 3, la partida vigente es de N$ 484:981.729 y la proyectada, en números redondos y tal como lo establece el artículo 2º es de N$ 350:000.000. Como se observa, existe una diferencia de alrededor de N$ 135:000.000 que va a aparecer después en otros rubros; es decir, que la cifra proyectada aquí es menor que la vigente.

En el Rubro 4, la cifra proyectada es, prácticamente, similar a la vigente.

En el Rubro 9, "Asignaciones Globales para atender gastos de sectores parlamentarios", la partida vigente es de N$ 290:576.207, mientras que la proyectada es de N$ 291:000.000.

Por otra parte, para el Rubro Inversiones, hay actualmente vigente una suma de N$ 295:278.246 y se proyecta una de N$ 300:000.000 es decir, que en este Rubro se registra un pequeño aumento que responde a necesidades fundadas, que estudió la Comisión. Se ha hecho una discriminación en cuanto a los suministros que aparecen detallados en el artículo 3º. Sin embargo, la cantidad no altera el monto global del presupuesto vigente.

En cuanto, a los sueldos, no se verifican aumentos, a no ser los estrictamente necesarios, a fin de dar cumplimiento a una resolución de la Comisión, consistente en equiparar las asignaciones de los funcionarios del Senado con las de los de la Cámara de Representantes que cumplen tarea similar. Para esto se ha procedido, en algunos casos, a otorgar pequeños aumentos, dado que las diferencias existentes no eran de significación.

Corresponde señalar, para que quede bien claro, que pese a que la Cámara de Representantes ya tiene a estudio su presupuesto, la equiparación realizada no lo fue respecto de lo proyectado, sino de las asignaciones vigentes. En definitiva, estas mayores erogaciones por sueldos, apenas superan el 0,4 del total del presupuesto.

Es de destacar que no se efectuaron creaciones de cargos, a no ser las necesarias para ir adaptando el presupuesto del Senado al de la Cámara de Representantes, a fin de mantener estas equiparaciones que se han estado efectuando tradicionalmente. Como consecuencia de esto, se han creado algunos cargos de Dirección para equiparar, reitero, el escalafón de la Cámara de Senadores con el de la Cámara de Representantes. Asimismo, se han creado algunos cargos en el grado inferior, correspondientes a los que dejarán aquellos funcionarios que ostentan cargos que van a cesar al vacar.

En total, las creaciones de cargos sólo alcanzan a nueve. Asimismo, se han hecho algunas transformaciones para regularizar situaciones creadas por necesidades del servicio. Por

ejemplo, algunas vacantes que existían en Sala y Barra, han pasado al sector Intendencia, porque allí eran más necesarias. En consecuencia, los nuevos funcionarios entrarán, no al Escalafón de Sala y Barra, sino al de Intendencia. También se han realizado algunas transformaciones, necesarias para corregir situaciones de hecho que ya existían.

En líneas generales, no tendría nada más que agregar respecto de este tema, a no ser algo que cité al pasar pero no determiné y es que en materia de inversiones se ha pensado en la instalación definitiva de equipos de computación, con los sistemas más modernos, para poder mantener un servicio de información actualizado, ágil y eficiente a los legisladores.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 1º.

SEÑOR CIGLIUTI. - Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Cigliuti.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 1º. - La Unidad Ejecutora 01 - Cámara de Senadores - estará integrada con los siguientes Programas: 1.01 - Vicepresidente de la República; 1.02 - Senadores; 1.03 - Cámara de Senadores - Sueldos y Gastos de Funcionamiento y 2.03 - Inversiones").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"ARTICULO 2º. - Los Gastos de Funcionamiento de la Cámara de Senadores se discriminarán en los siguientes rubros, cuyos importes se determinan en cada caso: Rubro 2 - Materiales y Suministros por N$ 355:000.000 (nuevos pesos trescientos cincuenta y cinco millones); Rubro 3 - Servicios no Personales por N$ 350:000.000 (nuevos pesos trescientos cincuenta millones); Rubro 4 - Máquinas Equipo y Mobiliario N$ 35:000.000 (nuevos pesos treinta y cinco millones) y Rubro 9 - Asignaciones Globales por N$ 291:000.000 (nuevos pesos doscientos noventa y un millones) para atender gastos de 'Sectores Parlamentarios'. - Todos estos importes se recibirán por partidas duodecimales").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"ARTICULO 3º. - Créanse en los gastos de Funcionamiento de la Cámara de Senadores - Programa 1.03, además de los ya previstos en el artículo 2º de esta Resolución los rubros de 'Suministros', cuyos montos se indican en cada caso, para atender gastos de: Rubro 200 - Derivado 802 - Adquisición de Combustible por un importe de N$ 15:000.000 (nuevos pesos quince millones) y Rubro 300 - Derivado 819 - Servicios Telefónicos por un importe de N$ 90:000.000 (nuevos pesos noventa millones). - Todos estos importes se recibirán por partidas duodecimales").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"ARTICULO 4º. - El Programa 2.03 - Inversiones, de la Cámara de Senadores, comprenderá los siguientes Proyectos: 703 - Equipamiento por N$ 150:000.000 (nuevos pesos ciento cincuenta millones) y 704 - Informatización de los Servicios por N$ 150:000.000 (nuevos pesos ciento cincuenta millones).

Los importes de los referidos proyectos se recibirán por partidas duodecimales").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"ARTICULO 5º. - Destínase la suma de N$ 12:000.000 (nuevos pesos doce millones) anuales, para la institución de premios adquisición "Cámara de Senadores", que se distribuirá por partes iguales para el Salón Nacional de Artes Plásticas, Salones de Artes Plásticas del interior y Salón Municipal de Artes Plásticas de Montevideo".

En caso de no realizarse alguno o todos estos concursos, la respectiva partida se acumulará a la del año siguiente").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"ARTICULO 6º. - Los importes establecidos en los artículos precedentes variarán de acuerdo al índice de incremento del costo de vida determinado por la Dirección General de Estadística y Censos. El ajuste indicado se realizará en forma trimestral con excepción del Rubro 200 - Derivado 802 - Adquisición de Combustibles y del Rubro 300 - Derivado 819 - Servicios Telefónicos, que se reforzarán en forma automática cada vez que se modifiquen las tarifas o precios de los mismos.

El Rubro 9 - Asignaciones Globales - se adecuará en las mismas fechas y porcentajes en que se modifiquen los sueldos de los funcionarios del Senado").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 7º. - Introdúcense las siguientes modificaciones en los Items 01, 02 y 03 del Presupuesto de Sueldos de la Cámara de Senadores:

A) Transfórmase, en el Item 01, el cargo de Secretario de la Mesa, Código Ab del Escalafón I, en un cargo de Jefe de División - Secretario de la Mesa, en el Item 02, Código Ab del Escalafón I.

B) Transfórmase un cargo de Director de División, Código Ab del Escalafón I, del Item 02 del Programa 1.03, en un cargo de Director General de Servicios Administrativos, de igual Código, Escalafón, Item y Programa.

C) Transfórmase el cargo de Contador, Código Ab del Escalafón I, del Item 02, del Programa 1.03, en un cargo de Director General de Contaduría, de igual Código, Escalafón, Item y Programa, que deberá ser desempeñado por un Contador Público, con título otorgado o revalidado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

D) Transfórmase el cargo de Director de la División Servicios Generales, Código Ab del Escalafón I, del Item 02 del Programa 1.03, en un cargo de Director de la División Intendencia, Código Ad del Escalafón V, de igual Item y Programa.

E) Créanse en el Item 02 del Programa 1.03, los siguientes cargos, Código Ab del Escalafón I: Subdirector General de Comisiones y Subdirector General de Servicios Administrativos.

F) Créase, en el Item 02, del Programa 1.03, un cargo de Director de División, correspondiente a la Unidad Ejecutora División Personal, Código Ab del Escalafón I.

G) Créase un cargo de Director en los Escalafones II, III y IV del Item 1.02 del Programa 1.03, que corresponderán a los respectivos Códigos de cada Escalafón.

H) Créase un cargo de Subdirector en los Escalafones II, IV y V del Item 1.02 del Programa 1.03, que corresponderán a los respectivos Códigos de cada Escalafón.

I) Transfórmanse tres cargos vacantes de Oficial II, Código Ad del Escalafón II, del Item 02 del Programa 1.03, en tres cargos de Auxiliar IV, Código Ad, del Escalafón V de igual Item y Programa.

J) Créanse en el Item 03 (Cuerpo de Taquígrafos), del Programa 1.03, los siguientes cargos Código Ac: un cargo de Director General, un cargo de Jefe de Revisores, dos cargos de Revisores Redactores, dos cargos de Taquígrafos I y dos cargos de Taquígrafos II.

K) Transfórmase un cargo de Taquígrafo Revisor, Código Ac, en el Item 03 del Programa 1.03, en un cargo de Jefe de Departamento. Este cargo se suprimirá al vacar. Su titular percibirá la misma retribución que en su cargo anterior.

L) Los cuatro Directores del Cuerpo de Taquígrafos - Item 03, cuyos cargos se suprimen al vacar, percibirán una compensación mensual, sujeta a montepío, equivalente a la diferencia existente entre el sueldo presupuestal de los referidos cargos y el que efectivamente perciben al 1º de julio de 1990.

Dicha diferencia se ajustará conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la presente resolución.

M) Suprímense siete cargos vacantes de Taquígrafos Revisor, Código Ac, en el Item 03 del Programa 1.03.

N) Créanse en los Escalafones I, II, IV y V, del Item 02 y en el Item 03 (Cuerpo de Taquígrafos), todos los cargos correspondientes al Código y grado de las funciones que desempeñan los funcionarios contratados en cumplimiento de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985.

Estos cargos tendrán carácter de supernumerarios y cesarán al vacar.

O) Transfórmanse los cargos de Auxiliar I, Auxiliar II, Auxiliar III y Auxiliar IV del Escalafón V, Intendencia, del Item 02, Código Ad, en cargos de Oficial, Auxiliar I, Auxiliar II y Auxiliar III, respectivamente del mismo Escalafón, Item y Código.

P) Transfórmase el Subescalafón B) Choferes, del Escalafón V, Intendencia del Item 02, en el Escalafón VI, Locomoción, del Item 02.

Q) Transfórmanse un cargo de Jefe de Sección, dos cargos de Oficial y un cargo de Auxiliar III, Código Ad, del Escalafón V, Intendencia, en un cargo de Jefe de Sección, dos cargos de Chofer I y un cargo de Chofer II, Código Ad, del Escalafón VI, Locomoción").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 8º

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 8º. - Fíjase para el Programa 1.03 - Cámara de Senadores el siguiente Presupuesto de Sueldos:

ITEM 01

Organización y ordenamiento de la actividad del Senado y su personal

- Personal aplicado al Item.

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
2		Secretario	3:277.012
2		Prosecretario	2:785.748

ITEM 02

Servicios de Secretaría y Sala y servicios auxiliares

DESCRIPCION. - Atención de la labor de las Comisiones; suministro de antecedentes e información legislativa; recepción y registro de asuntos entrados; comunicación de leyes y resoluciones del Cuerpo; confección, impresión, distribución del material y antecedentes a los señores senadores; control administrativo; ejecución y contralor del Presupuesto interno; y servicios generales de colaboración para las sesiones del Cuerpo y sus Comisiones, así como en el movimiento administrativo.

Unidades Ejecutoras:

Dirección General de Comisiones
Dirección General de Servicios Administrativos
Dirección General de Contaduría (Contador)
División Documentación y Antecedentes Legislativos
División Trámite y Antecedentes Administrativos
División Comunicaciones y Repartidos
División Contralor Presupuestal
División Tesorería
División Secretaría
División Publicaciones
División Personal
División Sala y Barra
División Amplificación, Radiofonía y Grabaciones
División Impresos
División Intendencia

PERSONAL APLICADO AL ITEM

ESCALAFON I - Secretaría

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
2	Ab	Director General	1:652.600
1	AaA	Director General (Contador) (1)	826.300
2	Ab	Subdirector General	1:561.800
9	Ab	Director de División (2)	6:619.500
1	Ab	Pro Tesorero	561.400
14	Ab	Secretario de Comisión	7:859.600
20	Ab	Jefe de División (3)	11:228.000
19	Ab	Jefe de Departamento (4)	8:954.700
1	Ab	Jefe de Departamento (5)	495.400
12	Ab	Ayudante de Comisión	5:655.600
35	Ab	Jefe de Sección (6)	14:122.500
16	Ab	Oficial I (7)	5:782.400
15	Ab	Oficial II	5:145.000
16	Ab	Oficial III	5:163.200
15	Ab	Oficial IV	4:546.500
30	Ab	Oficial V	8:484.000

(1) Profesional universitario, con título de Contador Público.
(2) Uno se suprime al vacar.
(3) Cuatro se suprimen al vacar.
(4) Seis se suprimen al vacar.
(5) Se suprime al vacar. (Viene del artículo 7º, literal K) de la presente resolución).
(6) Cuatro se suprimen al vacar.
(7) Uno se suprime al vacar.

ESCALAFON II - Sala y Barra

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ad	Director de División	735.500
1	Ad	Subdirector de División	668.000
3	Ad	Jefe de División (1) (2)	1:684.200
4	Ad	Jefe de Departamento	1:885.200
6	Ad	Jefe de Sección	2:421.000
10	Ad	Oficial I	3:614.000
7	Ad	Oficial II	2:315.600

(1) Uno al vacar se transforma en Jefe de Departamento.
(2) Uno se suprime al vacar.

ESCALAFON III - Amplificación, Radiofonía y Grabaciones

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	AaB	Director de División (Técnico)	735.500
2	AaB	Jefe de División (Técnico)	1:202.800
1	AaB	Jefe de Departamento (Técnico)	508.000
1	Ab	Jefe de Sección (1)	471.300
2	AaB	Oficial I (Técnico)	855.200
2	AaB	Oficial II (Técnico)	749.400

(1) Al vacar pasa al Código AaB (Técnico).

ESCALAFON IV - Impresos

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ac	Director de División	735.500
1	Ac	Subdirector de División	668.000
2	Ac	Jefe de División (1)	1:202.800
4	Ac	Jefe de Departamento (2)	2:032.000
2	Ac	Encargado	933.800
4	Ac	Oficial I	1:724.400
5	Ac	Oficial II (3)	1:882.000
4	Ac	Oficial III (4)	1:342.000

(1), (3) y (4) Uno se suprime al vacar.
(2) Dos se suprimen al vacar.

ESCALAFON V - Intendencia

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ad	Director de División	735.500
1	Ad	Subdirector de División	668.000
2	Ad	Jefe de División (1)	1:122.800
3	Ad	Jefe de Departamento	1:413.900
10	Ad	Jefe de Sección (2)	4:035.000
10	Ad	Oficial	3:308.000
12	Ad	Auxiliar I	3:633.600
12	Ad	Auxiliar II	3:301.200
15	Ad	Auxiliar III	3:744.000

(1) Uno al vacar se transforma en Auxiliar III.
(2) Tres al vacar se transforman en Auxiliar III.

ESCALAFON VI - Choferes

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ad	Jefe de Departamento	471.300
3	Ad	Jefe de Sección	1:210.500
5	Ad	Chofer I	1:812.500
1	Ad	Chofer II	320.000

ITEM 03

Servicios Técnicos de Taquígrafos

DESCRIPCION. - Toma y transcripción oficial de la versión del Plenario del Senado, de la Asamblea General, de la Comisión Permanente y de las Comisiones.

UNIDAD EJECUTORA: Cuerpo de Taquígrafos:

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ac	Director General	850.000
4	Ac	Director (1)	3:200.000
1	Ac	Director	800.000
1	Ac	Subdirector	700.000
5	Ac	Jefe Revisor (2)	3:007.000
5	Ac	Revisor Redactor (3)	2:807.000
10	Ac	Taquígrafo Revisor	4:954.000
9	Ac	Taquígrafo I	3:865.500
9	Ac	Taquígrafo II	3:387.600
7	Ac	Taquígrafo III	2:355.500
7	Ac	Taquígrafo IV	2:081.100

(1) Cuatro se suprimen al vacar.
(2) Tres se suprimen al vacar.
(3) Uno se suprime al vacar").

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: vamos a entrar a señalar las distintas denominaciones de cargos del funcionariado del Senado, a manera de aclaración, ya que han menudeado las reclamaciones de algunos funcionarios, en forma equivocada, en virtud de que en Presupuestos anteriores se

hacía el ordenamiento, hecho que significaba ascensos en las carreras. Ahora bien; tras la aprobación del Estatuto del Funcionario del Senado, no corresponde al elaborar el Presupuesto, realizar dicho ordenamiento. El se realizará por las vías señaladas en el Estatuto referido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si el Senado lo permite, la Mesa observa que en lo que hace al personal aplicado al ítem Escalafón I - Secretaría, página 7 del Repartido, existe un error al establecer el número de cargos del Código Ab, denominación Jefe de División; en lugar de 20, el número de cargos es de 21, porque se ha omitido contar el de Jefe de División - Secretario de la Mesa, que se ha incorporado a este grado en el Escalafón y, por consiguiente, debe corregirse la cifra.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Algunos señores senadores hemos conversado en antesala sobre la posibilidad de modificar los Escalafones referidos a Sala y Barra e Impresos. En dichos Escalafones se suprimen al vacar varios cargos. Lo que ocurre, en realidad, es que se trata de Escalafones reducidos y si esos cargos son suprimidos, se quita la posibilidad de ascenso para aquellos funcionarios de menor jerarquía. En tal sentido, hemos pensado que sería probable suprimir la referencia (1), citada en la página 8, Escalafón II - Sala y Barra, así como también su homónima en el Escalafón IV - Impresos, de tal forma que los cargos que a través de ellas se suprimen al vacar, no se eliminarían, dando así margen de ascenso a dos funcionarios que están en lugares inferiores del Escalafón.

Ese tema lo hemos conversado con el señor senador Santoro, quien también integra la Comisión de Presupuesto. Si existe ambiente en el Senado, dejo a consideración mi propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. - A título aclaratorio, consulto al señor senador Cigliuti, la segunda parte de su propuesta, relativa al Escalafón de Impresos, de ser aprobada, implicaría que se suprima la llamada (1), por la que un cargo de Jefe de División sería suprimido al vacar.

SEÑOR CIGLIUTI. - Es así, señor Presidente.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Participamos de la propuesta señalada por el señor senador Cigliuti con quien, es cierto, consideramos en antesala estas modificaciones que ahora se están tratando. Ellas tienen que ver con la eliminación de la referencia que alude a la supresión de un Jefe de División, que se transformaría en Jefe de Departamento, dentro del Escalafón II - Sala y Barra, así como también la llamada (1) en Impresos, por la que uno de los cargos de Jefe de División cesaría al vacar.

Reitero que coincidimos con el planteo formulado, ya que con ello se daría cumplimiento al ejercicio de la carrera funcional por parte de los integrantes de estos dos Escalafones.

SEÑOR BRUERA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUERA. - Solamente quiero dejar constancia de que estoy de acuerdo con la propuesta presentada por los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. - En este estado, la Presidencia se siente en el deber de expresar que se ha cometido un error en el literal I) del artículo 7º, ya que no coincide éste con lo dispuesto en el literal O) de la misma disposición.

Si se recurre a la página 3, se podrá observar que allí se habla de la transformación de tres vacantes del Escalafón II - Sala y Barra, en tres cargos de Auxiliar IV del Escalafón V - Intendencia.

En realidad, los tres cargos en los que se produce la transformación son de Auxiliar III y no IV, porque en el literal O) se cambiaron los cargos de Auxiliar I, II, III y IV en cargos de Oficial, Auxiliar I, II y III, respectivamente, de donde resulta que no hay más cargos de Auxiliar IV en el Escalafón V, sino que ellos pasaron a ser cargos de Auxiliar III.

En consecuencia, correspondería, que algún señor senador solicitara la reconsideración de este artículo, a efectos de corregir el error.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Hago moción en tal sentido, señor Presidente, porque la observación es pertinente y hay que hacer la corrección.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden presentada por el señor senador Gargano, en el sentido de que se reconsidere el artículo 7º.

(Se vota:)

-25 en 27. **Afirmativa.**

Nuevamente en consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º con la corrección señalada en el literal I).

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

Continúa en consideración el artículo 8º.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - En un sentido similar al planteado por los señores senadores Cigliuti y Santoro, me pregunto si no correspondería que en el Escalafón III - Amplificación, Radiofonía y Grabaciones, se crease el cargo de Subdirector, teniendo en cuenta que se pasa directamente del cargo de Jefe de División al de Director. Con ello no aumentaría la cantidad de funcionarios, pero sí se fijaría un escalafón más para quienes integran dicha repartición.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si el señor senador lo permite, la Mesa debe manifestarle que ese fue un tema largamente debatido en el seno de la Comisión -como lo recordarán sus miembros- y el criterio que primó fue el de que, siendo tan escaso el número de funcionarios de dicho Escalafón -que es de nueve incluyendo el cargo que se creó de Director de División- podría ocurrir que todos los que lo integran fuesen Jefes o perteneciesen a los grados superiores, sin que prácticamente quedasen Oficiales.

De todas maneras, el Senado es dueño de aceptar la propuesta del señor senador, que ya fuera rechazada, en su momento, por la Comisión.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Como lo acaba de manifestar el señor Presidente del Cuerpo, a nivel de la Comisión de Presupuesto, fue tratado ampliamente el planteamiento que formula el señor senador Singlet, es decir, que en el Escalafón III - Amplificación, Radiofonía y Grabaciones, se procediera a la creación del cargo de Subdirector.

Ello no ocurrió y, debemos decir, que las razones que primaron en un espíritu de consenso en el seno de la Comisión, tuvieron que ver con el hecho de que se trata de un Escalafón que sólo cuenta con nueve funcionarios. Teniendo en cuenta este aspecto, se estimó que la creación del cargo de Subdirector -implicando con ello la existencia de dos cargos superiores- podía aparecer como excesiva frente a la reducida cifra de funcionarios.

En un principio, varios señores senadores pensamos -y así lo manifestamos en el seno de la Comisión- que no significaba un elemento preocupante el hecho de que existieran pocos funcionarios en este Escalafón, sino que los cargos de Director y Subdirector tenían una razón de ser, desde el punto de vista técnico y desde el de organización, por lo que el número de funcionarios, reitero, no podía ser tan relevante como para que ello inhabilitara la creación del mencionado cargo. Sin perjuicio de ello, en definitiva, en la Comisión fue aprobada la estructuración de este Escalafón III en la forma en que ahora está a consideración de este Cuerpo.

Cabe agregar que lo que sí se modificó en la propuesta original fue que, de los cargos de Jefe de División, que son técnicos y que un principio se había establecido que uno de ellos al vacar se transformase en el de Jefe de Departamento, se eliminara este elemento al que acabamos de aludir. Si los señores senadores observan la página 9 del Repartido, podrán apreciar que ahora aparecen dos cargos de Jefe de División.

Quiero decir que se eliminó la propuesta -que en su momento tuvo vigencia- de que uno de los cargos de Jefe de División se transformara en un cargo de Jefe de Departamento.

La circunstancia que determinó que dejáramos los dos cargos de Jefe de División fue la siguiente: si se creaba el cargo de Subdirección y al mismo tiempo se transformaba uno de los cargos de Jefe de División en Jefe de Departamento, desaparecían los Jefes de División. Por tal motivo, quedó esta redacción, que en cierta manera compensa la falta de la creación del cargo de Subdirector.

Ese fue el criterio que primó en la Comisión, sobre el que informamos al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º con la corrección hecha por la Presidencia en el sentido de que en el Escalafón I - Secretaría, página 7, sea subsanado un error, y con las modificaciones propuestas en Sala por los señores senadores Cigliuti y Santoro.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 9º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 9º. - Los funcionarios cuya nómina integra la planilla que se acompaña, que a todos sus efectos es parte de la presente resolución, ocupan los cargos que se detallan en el artículo 8º").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR CASSINA. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-26 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: he votado afirmativamente este artículo en el entendido de que regulariza las designaciones hechas dentro de los cuadros funcionales del Senado de conformidad con el artículo 107 de la Constitución de la República, que otorga al Cuerpo la facultad para designar. Esta es la razón por la que considero que el artículo regulariza esas designaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. - Con la bendición constitucional del señor senador Korzeniak, el Presidente queda tranquilo con su conciencia.

En consideración el artículo 10.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 10. - Fíjase el monto de la Partida "Personal Contratado", del Rubro 0, en la cantidad de N$ 52:000.000 (nuevos pesos cincuenta y dos millones) anuales, la que se destinará exclusivamente a atender sus necesidades actuales y las que resulten de la contratación de ex funcionarios sobre cuyas solicitudes de reingreso no haya recaído resolución").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 11.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 11. - Derógase el artículo 16 de la Resolución de 15 de agosto de 1986. Los funcionarios que, a la fecha de la presente Resolución, perciben la diferencia a la que se refiere dicho artículo conservarán ese derecho pero la compensación se liquidará separadamente del sueldo, cesará en caso de ascenso y su percepción no significará, en ningún caso, limitaciones en los deberes y tareas propias de los cargos correspondientes de Ayudantes de Comisiones").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 12.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 12. - Establécese una compensación mensual por concepto de dedicación especial y horario sin término, equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo básico de los funcionarios. Las cantidades resultantes de la aplicación del porcentaje establecido en el inciso precedente, se redondearán a la centena superior").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 13.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 13. - La compensación por antigüedad queda fijada en el 2% (dos por ciento) del Salario Mínimo Nacional, por cada año de servicios reconocidos ante la Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares. A los efectos del cómputo de la antigüedad de cada uno de los funcionarios reincorporados por resolución del Senado, de 26 de febrero de 1985, declárase como efectivamente trabajado el período transcurrido desde el 27 de junio de 1973 hasta la fecha de su efectiva reincorporación").

SEÑOR BELVISI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR BELVISI. - Simplemente deseo formular una observación.

Considero que donde dice "Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares" sería más correcto que se estableciera "Banco de Previsión Social".

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Utilizando términos de la jerga deportiva, creo que deberíamos pasarle la pelota al señor senador Cassina, que fue quien habló sobre este tema en la Comisión.

Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Me parece correcto que explique el asunto el señor senador Cassina, ya que técnicamente puede hacerlo mucho mejor que quien habla.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: la referencia a la Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares se debe a que dicha Dirección, por distintas normas legales que vienen desde mucho tiempo atrás, reconoce servicios amparados por otras Cajas.

Sin embargo, creo que puede tener razón el señor senador Belvisi al formular la observación, ya que la referencia puede hacerse al Banco de Previsión Social agregando, entre paréntesis, "Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares". Quizá de esa manera quede mejor redactado.

La idea es tener en cuenta todos los servicios con amparo jubilatorio y la Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares -la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares- tiene facultades legales para reconocerlos en forma directa, sin necesidad de proceder a un régimen de traspaso de servicios por parte de las Cajas a las que específicamente corresponden los servicios amparados que no sean estrictamente civiles y escolares.

Pienso que se puede satisfacer el planteamiento formulado por el señor senador Belvisi estableciendo "reconocidos ante el Banco de Previsión Social (Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares)".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no hay observaciones al criterio ecléctico sugerido por el señor senador Cassina -que la Presidencia comparte- se va a votar el artículo 13, con la modificación propuesta.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el artículo 14.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 14. - Los funcionarios del Senado gozarán del beneficio del Seguro de Salud, el que comprenderá a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, el o la cónyuge del funcionario, hijos adoptivos, menores o incapaces a su cargo, por resolución judicial. Los familiares del funcionario (excepción hecha del o la cónyuge), deberán depender económicamente de éste. Se considerará que dependen económicamente del funcionario cuando no perciban ingresos mayores a un salario y medio mínimo nacional. Los gastos que demande la afiliación permanente a mutualistas o instituciones de asistencia médica serán de cargo de la Tesorería del Cuerpo, la que efectuará los pagos correspondientes en la primera quincena de cada mes, a cuyo fin refuérzase en la cantidad necesaria el Rubro 1.03, el que tendrá una dotación móvil a efecto de cubrir los aumentos de las cuotas de afiliación").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 15.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 15. - Los funcionarios del Senado tendrán derecho a un sueldo anual complementario que percibirán en la misma forma y oportunidades que los demás funcionarios públicos").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 16.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 16. - Los funcionarios de la Cámara de Senadores tendrán los beneficios sociales no previstos en esta Resolución que correspondan a todos los funcionarios del Estado").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 17.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 17. - Mantiénese vigente la Resolución del Senado de 24 de noviembre de 1987, que estableció el sistema de liquidación de los ajustes periódicos de los sueldos y demás compensaciones que perciben los funcionarios de la Cámara de Senadores").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 18.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 18. - Los funcionarios de la Cámara de Senadores cesarán al cumplir setenta años de edad, conforme con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 14.208. de 28 de mayo de 1974").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 19.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 19. - La partida "Gastos de los Sectores Parlamentarios" afectada al Rubro 9, será incrementada en la cantidad necesaria para hacer extensivo a quienes estén incluidos en la misma, los beneficios sociales establecidos por resoluciones del Cuerpo").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 20.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 20. - La presente resolución rige desde el 1º de julio de 1990").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 21.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 21. - Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en el artículo 108 de la Constitución").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Deseo realizar una consulta sobre un punto que no me queda claro. Además, quiero dejar constancia de que no he trabajado en la elaboración de este Presupuesto.

Quisiera saber si cuando se plantea el tema de los cargos que cesan al vacar en Sala y Barra, y en Impresos, no se da la misma situación en Intendencia, con el Jefe de División.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Presupuesto ya ha sido votado y, por consiguiente, la Presidencia interpreta que, para seguir discutiendo el tema, procedería solicitar la reconsideración del artículo al que refiere la consulta que formula el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - En ese caso, solicito que se reconsidere el artículo 8º.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Millor.

(Se vota:)

-24 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR MILLOR. - Reitero la duda que ya formulé anteriormente. Si el criterio que se sigue en "Sala y Barra" y en "Impresos" es el de que este cargo no cese al vacar, creo que se da la misma situación en el rubro "Intendencia" donde también hay un Jefe de División y, si se sigue el mismo juicio tendría que cesar al vacar.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - En el caso mencionado por el señor senador Millor esos cargos no cesan al vacar sino que se transforman.

En lo que tiene que ver con el Escalafón V Intendencia -que es el referido por el señor senador Millor- queremos aclarar que las llamadas consiguientes con respecto a los Jefes de División y a los Jefes de Sección se señala que se transforman en cargo de Auxiliar III que son los que están en el último grado de ese Escalafón.

Las razones que primaron en la Comisión para hacer estas transformaciones están fundamentadas en la necesidad de personal que existe, en materia de Intendencia, en las partes bajas del Escalafón. Repito que el cargo de Auxiliar III es el último del Escalafón y los que se transforman al vacar son los cargos referidos: uno de los Jefes de División -ya que son dos los Jefes de División- se transforma en Auxiliar III y también de los de Jefes de Sección tres de ellos, al vacar, se transforman en Auxiliar III.

Podríamos ampliar la información remitiéndonos a los cargos de Intendencia que aparecen contratados de acuerdo a la

Ley Nº 15.783, donde hay un funcionario contratado en la condición de Jefe de División y 13 funcionarios, también contratados, en el cargo de Jefe de Sección.

El criterio adoptado por la Comisión, cumpliendo con la Ley Nº 15.783, fue el de proceder a incorporar a los contratados en los respectivos Escalafones y, una vez que los mismos vaquen en algunos casos se suprimen y en éste se transforman en cargos más bajos del Escalafón, por las razones que acabamos de señalar en el sentido de necesidad de personal.

No sé si esta explicación fue bastante clara.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Como es comprensible, no manejamos ágilmente este material. Pero quiero decir que nosotros compartimos el criterio que se utiliza en Sala y Barra y entendemos que en Amplificación, al existir dos Jefes de División, no se altera la estructura, la relación funcional ni la organización. Por esas razones proponemos la modificación pero dejamos constancia de que compartimos la transformación realizada en Sala y Barra y, también nos deja alguna duda la situación de la Intendencia en cuanto a su conveniencia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 8º.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el Proyecto del Presupuesto Interno de la Cámara de Senadores que se comunicará al Poder Ejecutivo en el cumplimiento del artículo 108 de la Constitución de la República.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"ARTICULO 1º. - La Unidad Ejecutora 01 - Cámara de Senadores - estará integrada con los siguientes Programas: 1.01 -Vicepresidente de la República; 1.02 - Senadores; 1.03 - Cámara de Senadores - Sueldos y Gastos de Funcionamiento y 2.03 - Inversiones. ARTICULO 2º. - Los Gastos de Funcionamiento de la Cámara de Senadores se discriminarán en los siguientes rubros, cuyos importes se determinan en cada caso: Rubro 2 - Materiales y Suministros por N$ 355:000.000 (nuevos pesos trescientos cincuenta y cinco millones); Rubro 3 - Servicios no Personales por N$ 350:000.000 (nuevos pesos trescientos cincuenta millones); Rubro 4 - Máquinas, Equipo y Mobiliario por N$ 35:000.000 (nuevos pesos treinta y cinco millones) y Rubro 9 - Asignaciones Globales por N$ 291:000.000 (nuevos pesos doscientos noventa y un millones) para atender gastos de "Sectores Parlamentarios". Todos estos importes se recibirán por partidas duodecimales. ARTICULO. 3º. - Créanse en los Gastos de Funcionamiento de la Cámara de Senadores -Programa 1.03, además de los ya previstos en el artículo 2º de esta resolución los Rubros de "Suministros", cuyos montos se indican en cada caso, para atender gastos de: Rubro 200 - Derivado 802 - Adquisición de Combustible por un importe de N$ 15:000.000 (nuevos pesos quince millones) y Rubro 300 - Derivado 819 - Servicios Telefónicos por un importe de N$ 90:000.000 (nuevos pesos noventa millones). Todos estos importes se recibirán por partidas duodecimales. ARTICULO. 4º. - El Programa 2.03 - Inversiones, de la Cámara de Senadores, comprenderá los siguientes Proyectos: 703 - Equipamiento por N$ 150:000.000 (nuevos pesos ciento cincuenta millones) y 704 - Informatización de los Servicios por N$ 150:000.000 (nuevos pesos ciento cincuenta millones). Los importes de los referidos proyectos se recibirán por partidas duodecimales. ARTICULO. 5º. - Destínase la suma de N$ 12:000.000 (nuevos pesos doce millones) anuales, para la institución de premios adquisición "Cámara de Senadores", que se distribuirá por partes iguales para el Salón Nacional de Artes Plásticas, Salones de Artes Plásticas del Interior y Salón Municipal de Artes Plásticas de Montevideo. En caso de no realizarse alguno o todos estos concursos, la respectiva partida se acumulará a la del año siguiente. ARTICULO. 6º. - Los importes establecidos en los artículos precedentes variarán de acuerdo al índice de incremento del costo de vida determinado por la Dirección General de Estadística y Censos. El ajuste indicado se realizará en forma trimestral con excepción del Rubro 200 - Derivado 802 - Adquisición de Combustibles y del Rubro 300 - Derivado 819 - Servicios Telefónicos, que se reforzarán en forma automática cada vez que se modifiquen las tarifas o precios de los mismos. El Rubro 9 - Asignaciones Globales - se adecuará en las mismas fechas y porcentajes en que se modifiquen los sueldos de los funcionarios del Senado. ARTICULO. 7º. - Introdúcense las siguientes modificaciones en los Items 01, 02 y 03 del Presupuesto de Sueldos de la Cámara de Senadores: A) Transfórmase, en el Item 01, el cargo de Secretario de la Mesa, Código Ab del Escalafón I, en un cargo de Jefe de División - Secretario de la Mesa, en el Item 02, Código Ab del Escalafón I. B) Transfórmase un cargo de Director de División, Código Ab del Escalafón I, del Item 02 del Programa 1.03, en un cargo de Director General de Servicios Administrativos, de igual Código, Escalafón, Item y Programa. C) Transfórmase el cargo de Contador, Código Ab del Escalafón I, del Item 02, del Programa 1.03, en un cargo de Director General de Contaduría, de igual Código, Escalafón, Item y Programa, que deberá ser desempeñado por un Contador Público, con título otorgado o revalidado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. D) Transfórmase el cargo de Director de la División Servicios Generales, Código Ab del Escalafón I, del Item 02 del Programa 1.03, en un cargo de Director de la División Intendencia, Código Ad del Escalafón V, de igual Item y Programa. E) Créanse en el Item 02 del Programa 1.03, los siguientes cargos, Código Ab del Escalafón I: Subdirector General de Comisiones y Subdirector General de Servicios Administrativos. F) Créase, en el Item 02 del Programa 1.03, un cargo de Director de División, correspondiente a la Unidad Ejecutora División Personal, Códi-

go Ab del Escalafón I. G) Créase un cargo de Director en los Escalafones II, III y IV del Item 1.02 del Programa 1.03, que corresponderán a los respectivos Códigos de cada Escalafón. H) Créase un cargo de Subdirector en los Escalafones II, IV y V del Item 1.02 del Programa 1.03, que corresponderán a los respectivos Códigos de cada Escalafón. I) Transfórmanse tres cargos vacantes de Oficial II, Código Ad del Escalafón II, del Item 02 del Programa 1.03, en tres cargos de Auxiliar III, Código Ad, del Escalafón V de igual Item y Programa. J) Créanse en el Item 03 (Cuerpo de Taquígrafos), del Programa 1.03, los siguientes cargos Código Ac: un cargo de Director General, un cargo de Jefe de Revisores, dos cargos de Revisores Redactores, dos cargos de Taquígrafo I y dos cargos de Taquígrafo II. K) Transfórmase un cargo de Taquígrafo Revisor, Código Ac, en el Item 03 del Programa 1.03, en un cargo de Jefe de Departamento. Este cargo se suprimirá al vacar. Su titular percibirá la misma retribución que en su cargo anterior. L) Los cuatro Directores del Cuerpo de Taquígrafos - Item 03, cuyos cargos se suprimen al vacar, percibirán una compensación mensual, sujeta a montepío, equivalente a la diferencia existente entre el sueldo presupuestal de los referidos cargos y el que efectivamente perciben al 1º de julio de 1990. Dicha diferencia se ajustará conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la presente resolución. M) Suprímense siete cargos vacantes de Taquígrafo Revisor, Código Ac, en el Item 03 del Programa 1.03. N) Créanse en los Escalafones I, II, IV y V, del Item 02 y en el Item 03 (Cuerpo de Taquígrafos), todos los cargos correspondientes al Código y grado de las funciones que desempeñan los funcionarios contratados en cumplimiento de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985. Estos cargos tendrán carácter de supernumerarios y cesarán al vacar. O) Transfórmanse los cargos de Auxiliar I, Auxiliar II, Auxiliar III y Auxiliar IV del Escalafón V, Intendencia, del Item 02, Código Ad, en cargos de Oficial, Auxiliar I, Auxiliar II y Auxiliar III, respectivamente del mismo Escalafón, Item y Código. P) Transfórmase el Subescalafón B) Choferes, del Escalafón V, Intendencia del Item 02, en el Escalafón VI, Locomoción, del Item 02. Q) Transfórmanse un cargo de Jefe de Sección, dos cargos de Oficial y un cargo de Auxiliar III, Código Ad, del Escalafón V, Intendencia, en un cargo de Jefe de Sección, dos cargos de Chofer I y un cargo de Chofer II, Código Ad, del Escalafón VI, Locomoción. ARTICULO. 8º. - Fíjase para el Programa 1.03 - Cámara de Senadores el siguiente Presupuesto de Sueldos:

ITEM 01

Organización y ordenamiento de la actividad del Senado y su personal

- Personal aplicado al Item.

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
2		Secretario	3:277.012
2		Prosecretario	2:785.748

ITEM 02

Servicios de Secretaría y Sala y servicios auxiliares

DESCRIPCION. - Atención de la labor de las Comisiones; suministro de antecedentes e información legislativa; recepción y registro de asuntos entrados; comunicación de leyes y resoluciones del Cuerpo; confección, impresión, distribución del material y antecedentes a los señores senadores; control administrativo; ejecución y contralor del Presupuesto interno; y servicios generales de colaboración para las sesiones del Cuerpo y sus Comisiones, así como en el movimiento administrativo.

Unidades Ejecutoras:

Dirección General de Comisiones
Dirección General de Servicios Administrativos
Dirección General de Contaduría (Contador)
División Documentación y Antecedentes Legislativos
División Trámite y Antecedentes Administrativos
División Comunicaciones y Repartidos
División Contralor Presupuestal
División Tesorería
División Secretaría
División Publicaciones
División Personal
División Sala y Barra
División Amplificación, Radiofonía y Grabaciones
División Impresos
División Intendencia

PERSONAL APLICADO AL ITEM

ESCALAFON I - Secretaría

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
2	Ab	Director General	1:652.600
1	AaA	Director General (Contador) (1)	826.300
2	Ab	Subdirector General	1:561.800
9	Ab	Director de División (2)	6:619.500
1	Ab	Pro Tesorero	561.400
14	Ab	Secretario de Comisión	7:859.600
21	Ab	Jefe de División (3)	11:789.400
19	Ab	Jefe de Departamento (4)	8:954.700
1	Ab	Jefe de Departamento (5)	495.400
12	Ab	Ayudante de Comisión	5:655.600
35	Ab	Jefe de Sección (6)	14:122.500
16	Ab	Oficial I (7)	5:782.400
15	Ab	Oficial II	5:145.000

16	Ab	Oficial III	5:163.200
15	Ab	Oficial IV	4:546.500
30	Ab	Oficial V	8:484.000

(1) Profesional universitario, con título de Contador Público.
(2) Uno se suprime al vacar.
(3) Cuatro se suprimen al vacar.
(4) Seis se suprimen al vacar.
(5) Se suprime al vacar. (Viene del artículo 7°, literal K) de la presente resolución).
(6) Cuatro se suprimen al vacar.
(7) Uno se suprime al vacar.

ESCALAFON II - Sala y Barra

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ad	Director de División	735.500
1	Ad	Subdirector de División	668.000
3	Ad	Jefe de División (1)	1:684.200
4	Ad	Jefe de Departamento	1:885.200
6	Ad	Jefe de Sección	2:421.000
10	Ad	Oficial I	3:614.000
7	Ad	Oficial II	2:315.600

(1) Uno al vacar se transforma en Jefe de Departamento.

ESCALAFON III - Amplificación, Radiofonía y Grabaciones

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	AaB	Director de División (Técnico)	735.500
2	AaB	Jefe de División (Técnico)	1:202.800
1	AaB	Jefe de Departamento (Técnico)	508.000
1	Ab	Jefe de Sección (1)	471.300
2	AaB	Oficial I (Técnico)	855.200
2	AaB	Oficial II (Técnico)	749.400

(1) Al vacar pasa al Código AaB (Técnico).

ESCALAFON IV - Impresos

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ac	Director de División	735.500
1	Ac	Subdirector de División	668.000
2	Ac	Jefe de División	1:202.800
4	Ac	Jefe de Departamento (1)	2:032.000
2	Ac	Encargado	933.800
4	Ac	Oficial I	1:724.400
5	Ac	Oficial II (2)	1:882.000
4	Ac	Oficial III (3)	1:342.000

(1) Dos se suprimen al vacar.
(2) y (3) Uno se suprime al vacar.

ESCALAFON V - Intendencia

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ad	Director de División	735.500
1	Ad	Subdirector de División	668.000
2	Ad	Jefe de División (1)	1:122.800
3	Ad	Jefe de Departamento	1:413.900
10	Ad	Jefe de Sección (2)	4:035.000
10	Ad	Oficial	3:308.000
12	Ad	Auxiliar I	3:633.600
12	Ad	Auxiliar II	3:301.200
15	Ad	Auxiliar III	3:744.000

(1) Uno al vacar se transforma en Auxiliar III.
(2) Tres al vacar se transforman en Auxiliar III.

ESCALAFON VI - Choferes

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ad	Jefe de Departamento	471.300
3	Ad	Jefe de Sección	1:210.500
5	Ad	Chofer I	1:812.500
1	Ad	Chofer II	320.000

ITEM 03

Servicios Técnicos de Taquígrafos

DESCRIPCION. - Toma y transcripción oficial de la versión del Plenario del Senado, de la Asamblea General, de la Comisión Permanente y de las Comisiones.

UNIDAD EJECUTORA: Cuerpo de Taquígrafos:

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto Mensual
1	Ac	Director General	850.000
4	Ac	Director (1)	3:200.000
1	Ac	Director	800.000
1	Ac	Subdirector	700.000
5	Ac	Jefe Revisor (2)	3:007.000
5	Ac	Revisor Redactor (3)	2:807.000
10	Ac	Taquígrafo Revisor	4:954.000
9	Ac	Taquígrafo I	3:865.500
9	Ac	Taquígrafo II	3:387.600
7	Ac	Taquígrafo III	2:355.500
7	Ac	Taquígrafo IV	2:081.100

(1) Cuatro se suprimen al vacar.
(2) Tres se suprimen al vacar.
(3) Uno se suprime al vacar.

ARTICULO 9º. - Los funcionarios cuya nómina integra la planilla que se acompaña, que a todos sus efectos es parte de la presente Resolución, ocupan los cargos que se detallan en el artículo 8º. ARTICULO 10 - Fíjase el monto de la Partida "Personal Contratado", del Rubro 0, en la cantidad de N$ 52:000.000 (nuevos pesos cincuenta y dos millones) anuales, la que se destinará exclusivamente a atender sus necesidades actuales y las que resulten de la contratación de ex funcionarios sobre cuyas solicitudes de reingreso no haya recaído resolución. ARTICULO 11. - Derógase el artículo 16 de la Resolución de 15 de agosto de 1986. Los funcionarios que, a la fecha de la presente resolución, perciben la diferencia a la que se refiere dicho artículo conservarán ese derecho pero la compensación se liquidará separadamente del sueldo, cesará en caso de ascenso y su percepción no significará, en ningún caso, limitaciones en los deberes y tareas propias de los cargos correspondientes de Ayudantes de Comisiones. ARTICULO 12. - Establécese una compensación mensual por concepto de dedicación especial y horario sin término, equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo básico de los funcionarios. Las cantidades resultantes de la aplicación del porcentaje establecido en el inciso precedente, se redondearán a la centena superior. ARTICULO 13. - La compensación por antigüedad queda fijada en el 2% (dos por ciento) del Salario Mínimo Nacional, por cada año de servicios reconocidos ante el Banco de Previsión Social -Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares-. A los efectos del cómputo de la antigüedad de cada uno de los funcionarios reincorporados por resolución del Senado, de 26 de febrero de 1985, declárase como efectivamente trabajado el período transcurrido desde el 27 de junio de 1973 hasta la fecha de su efectiva reincorporación. ARTICULO 14. - Los funcionarios del Senado gozarán del beneficio del Seguro de Salud, el que comprenderá a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, el o la cónyuge del funcionario, hijos adoptivos, menores o incapaces a su cargo, por resolución judicial. Los familiares del funcionario (excepción hecha del o la cónyuge), deberán depender económicamente de éste. Se considerará que dependen económicamente del funcionario cuando no perciban ingresos mayores a un salario y medio mínimo nacional. Los gastos que demande la afiliación permanente a mutualistas o instituciones de asistencia médica serán de cargo de la Tesorería del Cuerpo, la que efectuará los pagos correspondientes en la primera quincena de cada mes, a cuyo fin refuérzase en la cantidad necesaria el Rubro 1.03, el que tendrá una dotación móvil a efecto de cubrir los aumentos de las cuotas de afiliación. ARTICULO 15. - Los funcionarios del Senado tendrán derecho a un sueldo anual complementario que percibirán en la misma forma y oportunidades que los demás funcionarios públicos. ARTICULO 16. - Los funcionarios de la Cámara de Senadores tendrán los beneficios sociales no previstos en esta resolución que correspondan a todos los funcionarios del Estado. ARTICULO 17. - Mantiénese vigente la Resolución del Senado de 24 de noviembre de 1987, que estableció el sistema de liquidación de los ajustes periódicos de los sueldos y demás compensaciones que perciben los funcionarios de la Cámara de Senadores. ARTICULO 18. - Los funcionarios de la Cámara de Senadores cesarán al cumplir setenta años de edad, conforme con lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 14.208, de 28 de mayo de 1974. ARTICULO 19. - La partida "Gastos de los Sectores Parlamentarios" afectada al Rubro 9, será incrementada en la cantidad necesaria para hacer extensivo a quienes estén incluidos en la misma, los beneficios sociales establecidos por resoluciones del Cuerpo. ARTICULO 20. - La presente resolución rige desde el 1º de julio de 1990. ARTICULO 21. - Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en el artículo 108 de la Constitución".

10) INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADO CON EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SOLICITA VENIA PARA DESIGNAR INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE. - Para considerar el asunto que figura en primer término del orden del día corresponde pasar a sesión secreta.

Se pasa a sesión secreta.

(Así se hace. Es la hora 17 y 5 minutos)

(En sesión pública)

11) CONFERENCIA DE LA UNION INTERPARLAMENTARIA. Propuesta del Senado para ser formulada como planteo. Proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 16 minutos)

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: consulto a la Mesa sobre si puedo formular una moción de orden ahora, o debería haberlo hecho en sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado está ya en sesión pública, pero, como luego de dar cuenta de lo actuado en sesión secreta, se daría por levantada la sesión, le concedo la palabra ahora.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Agradezco al señor Presidente esta oportunidad.

Habida cuenta de la proximidad de la 84a. Conferencia de la Unión Interparlamentaria Mundial a celebrarse en Uruguay, la Comisión de Asuntos Internacionales, considerando que por los reglamentos de la Unión Interparlamentaria le asiste derecho a proponer un punto adicional en el orden del día, resolvió hacer el proyecto de resolución que ha sido repartido y que los señores senadores tienen a su disposición. Dicho proyecto de resolución que -reitero- fuera considerado en la Comisión de Asuntos Internacionales y mereciera el apoyo de todos sus integrantes tiende a que en el orden del día de la

Conferencia a celebrarse en Punta del Este se incluya la temática del comercio internacional y la deuda externa.

Adelanto que esto ya había sido puesto en conocimiento de la Unión Interparlamentaria en ocasión de la última reunión, en Nicosia. De prosperar esta iniciativa, deberá pasar posteriormente a la Cámara de Representantes donde, de acuerdo con la información que tenemos, a nivel de su Comisión de Asuntos Internacionales existiría similar espíritu.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia interpreta que, no figurando este asunto en el orden del día, en este momento no puede votarse. Simplemente se le puede dar trámite.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Perdón, señor Presidente. Solicito que el proyecto de resolución se trate con carácter de urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración la solicitud del señor senador de Posadas Montero para que se trate este proyecto de resolución con carácter de urgente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el proyecto de resolución.

Léase.

(Se lee:)

"CAMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Internacionales

UNION INTERPARLAMENTARIA
84a. Conferencia
Punta del Este - Uruguay
15 al 20 de Octubre 1990

PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR EL GRUPO URUGUAYO

Los impedimentos a la generación de recursos a causa de las trabas al comercio internacional y el drenaje de los mismos por las obligaciones y consecuencias emergentes de su endeudamiento, traban el desarrollo de los países del Tercer Mundo, comprometiendo seriamente su presente y su futuro.

América Latina, sola, entre 1982 y 1989 transfirió por concepto de servicios de su deuda externa, la suma de doscientos cincuenta mil millones de dólares.

La participación que a todos cupo en la generación del problema del endeudamiento externo, así como el agravamiento de la situación económica y social de los países endeudados a consecuencia de las prácticas restrictivas del comercio internacional, como consecuencia de medidas proteccionistas y la consolidación de bloques y alianzas excluyentes, justifican el tratamiento en común de ambos temas y sus inevitables connotaciones políticas por la Unión Interparlamentaria en su 83a. Conferencia, en aras de asistir al reconocimiento de sus causas y al discernimiento de los roles que caben a los países en una u otra posición, propendiendo así a la consecución de soluciones no sólo justas, sino beneficiosas para toda la comunidad internacional.

La 84a. Conferencia Interparlamentaria:

Reconociendo la estrecha relación existente entre los problemas alimentarios del ser humano y los problemas del desarrollo de los países del Tercer Mundo;

Considerando que la deuda externa y las restricciones al comercio constituyen de los principales obstáculos que los países del Tercer Mundo enfrentan para fomentar su desarrollo económico y social;

Considerando además que es vital y urgente pasar de las simples declaraciones a la búsqueda y aprobación de medidas concretas tendientes a aminorar y en lo posible, eliminar tales obstáculos.

Decide establecer una Comisión Especial con el mandato de controlar en forma continua los efectos del endeudamiento y las limitantes comerciales de los países del Tercer Mundo, sobre su situación económica, política y social y la repercusión de esto sobre la economía mundial, así como el de buscar y aconsejar la adopción de soluciones específicas a nivel de los gobiernos de las partes acreedoras y deudoras, y de los organismos internacionales de crédito.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 1990.

Sergio Abreu, Hugo Batalla, Juan Carlos Blanco, Leopoldo Bruera, Ignacio de Posadas Montero, Reinaldo Gargano, Américo Ricaldoni, Alberto Zumarán. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Debo decir que el proyecto tiene como título: "Proyecto de resolución presentado por el Grupo Uruguayo". Entendemos que es erróneo porque no ha sido considerado por la otra Cámara.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - La observación nos parece correcta, señor Presidente. El título de la resolución debería decir "Proyecto de resolución a ser presentado por el Grupo Uruguayo".

SEÑOR PRESIDENTE. - En caso de ser aprobado por el Cuerpo, tiene que quedar en claro que el Senado no es competente, por sí, para adoptar este tipo de resoluciones, porque el Grupo Uruguayo es integrado conjuntamente por senadores y representantes. Por consiguiente, esto requiere la posterior aprobación de la Cámara de Representantes.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Es para formular la aclaración en el sentido que lo ha hecho la Presidencia.

La Comisión de Asuntos Internacionales está trabajando en el tema junto con la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes y el texto que hoy apruebe el Senado será considerado luego por dicha Cámara. Desde luego que si ella no lo comparte, no habrá postura del Grupo Uruguayo.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Pienso que la nominación correcta sería: "Propuesta del Senado para ser formulada como planteo del Grupo Uruguayo ante la Conferencia de la Unión Interparlamentaria".

SEÑOR PRESIDENTE. - Con la aclaración formulada por el señor senador Batalla -que la Presidencia considera correcta- se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado por ser igual al considerado)

13) COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE ESTUDIAR LA SITUACION DE LA PRENSA EN NUESTRO PAIS

SEÑOR PRESIDENTE. - Ha llegado a la Mesa otra moción de orden. Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 21 de agosto de 1990. Señor Presidente del Senado, Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez. Presente. Proponemos la designación de una Comisión Especial del Senado para analizar la situación de la prensa en nuestro país. (Artículo 128 del Reglamento). Como es notorio, por problemas económicos, se ha producido en los últimos años el cierre de numerosos semanarios y periódicos, y algunos de los que continúan editándose afrontan con frecuencia serias dificultades financieras. Esta situación de crisis no es exclusiva de la prensa escrita, sino que comprende, en mayor o menor grado, a todos los medios de comunicación, por lo cual consideramos conveniente el estudio de sus causas reales, por una Comisión del Senado que pueda revisar la legislación existente en la materia, cuanto tiene que ver con la publicidad oficial, etcétera recabando el asesoramiento de todos los sectores interesados. (Firman) **Carlos Julio Pereyra, Manuel Singlet, Ariel de la Sierra**. Senadores".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADO CON EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SOLICITA VENIA PARA DESIGNAR INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

(Se da de lo siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Harán Urioste). - El Senado, en sesión secreta, concedió al Poder Ejecutivo venia para designar como integrantes del Directorio del Banco de Seguros del Estado, al señor Julio Carlos Grenno Recalde, como Presidente, al doctor Ernesto Lorenzo de Ibarreta, al señor Washington Ricardo Alfonso Izquierdo, al señor Ramón J. Vinci y al doctor Arsenio Ruben Bargo Andreoli, como miembros.

Asimismo, concedió al Poder Ejecutivo el acuerdo necesario para acreditar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, al doctor Eduardo Mac Gillycuddy.

14) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Agotado el orden del día, queda levantada la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 22 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Abreu, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Brause, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, De la Sierra, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Jude, Pereyra, Pérez, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Singlet** y **Urioste**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Secretario
Dn. Dardo Ortiz Alonso
Prosecretario

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos